

# ASESORES

ESTRATEGIAS INTEGRALES PARA EL EMPRESARIO

## ¿CÓMO PRESENTAR LA DECLARACIÓN ANUAL SIN COMPLICACIONES?

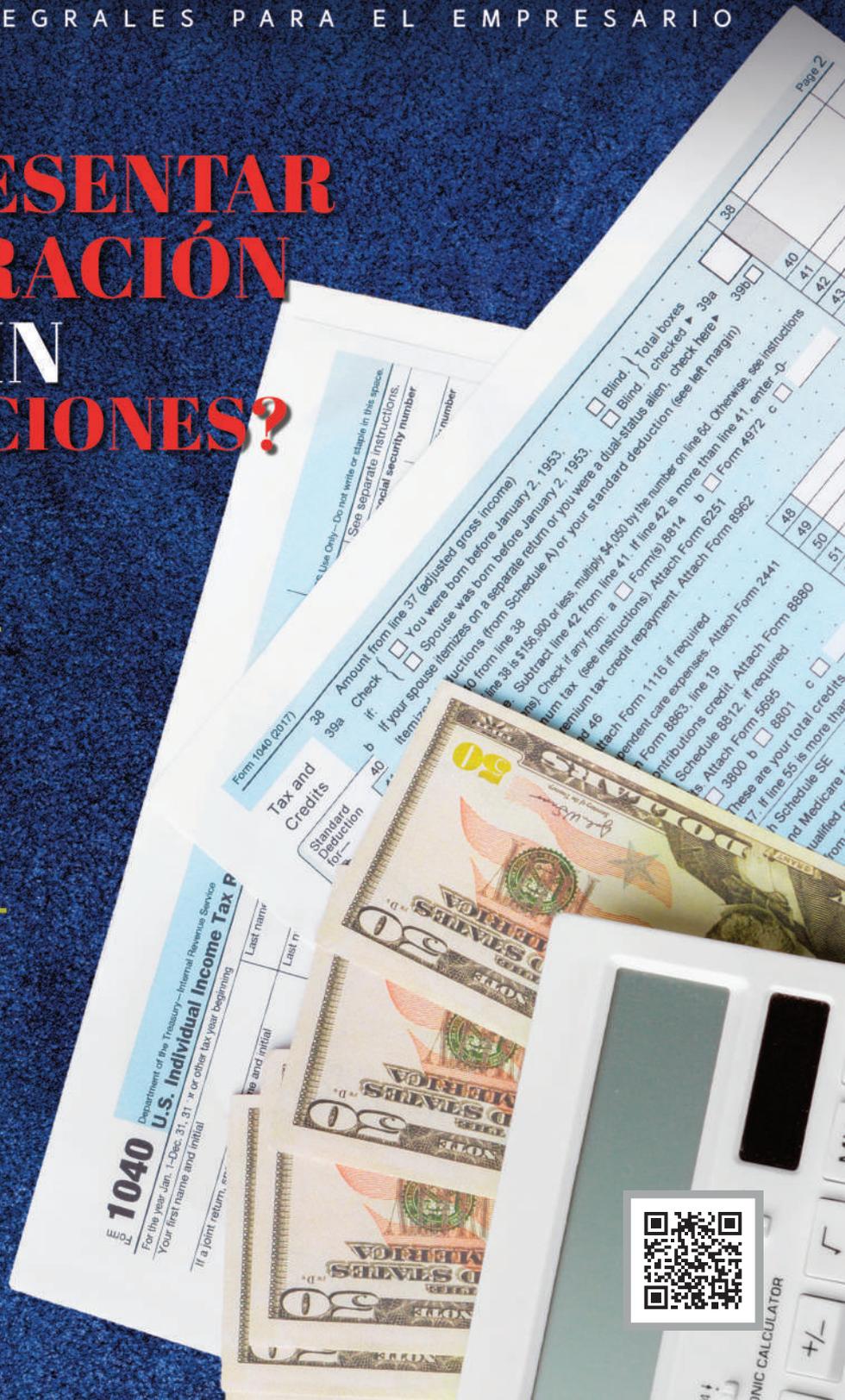
ADemás

15 RETOS QUE MÉXICO DEBE ENFRENTAR PARA EL RESTO DEL AÑO

MEJORA REGULATORIA PARA IMPULSAR LA COMPETITIVIDAD Y LA CALIDAD DE VIDA

www.revistaasesores.com.mx

MARZO - ABRIL 2025 \$99.00



# CVSTOS

THE TIME KEEPER



SEALINER CHRONOGRAPH

# CVSTOS

THE TIME KEEPER



SEALINER CHRONOGRAPH

LINCOLN

# AVIATOR



# MIDO®

SWISS WATCHES SINCE 1918



INSPIRED BY  
**NEW VISIONS**

MULTIFORT TV BIG DATE

DESCUBRE MÁS EN



[midowatches.com/mx](http://midowatches.com/mx)

**BOUTIQUES MIDO**

CENTRO COMERCIAL SANTA FE | PLAZA TLALNE FASHION MALL |  
PARQUE TEZONTLE | PARQUE LINDAVISTA | PERISUR | GALERÍAS MONTERREY | PARQUE TEPEYAC



Manejo de Recursos y Controles Inteligentes MR

«Nos conformamos por un equipo multidisciplinario en materia administrativa, fiscal y legal; ofrecemos verdaderas soluciones inteligentes a las necesidades de nuestros clientes.»

Nuestro equipo es el resultado del proceso de mejora continua, más de 30 años de experiencia nos respaldan como una de las firmas más importantes de México promoviendo servicios especializados de la más alta calidad.»

## MISIÓN

«Brindamos servicios integrales especializados, fundamentados en normas y estándares nacionales e internacionales, garantizando certeza y seguridad jurídica a nuestros clientes.»

## VISIÓN

«Consolidar a la firma a nivel nacional e ingresar al mercado internacional a través de servicios integrales especializados, distinguiéndonos por la calidad y excelencia.»

## POLÍTICA DE CALIDAD

«Asegurar la satisfacción de nuestros clientes en los servicios integrales especializados, a través del control efectivo de las operaciones y de un equipo multidisciplinario de especialistas, líder y a la vanguardia, apegados a las normas y estándares nacionales e internacionales, coadyuvando a la mejora continua.»



## SERVICIOS

Nuestras actividades empresariales son diversas, entre las que destacan las siguientes:

### OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS

Gestionar de manera eficiente los recursos y procesos para alcanzar los objetivos y metas de una organización.

### RECONOCIMIENTO Y SEGUIMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES

Identificar y asignar valor a activos que representan elementos valiosos, no tienen una presencia física, pero pueden tener un impacto significativo en el valor y el rendimiento de una entidad económica.

### PRESTACIONES DE SERVICIOS

Implica una combinación de atención al cliente, eficiencia operativa, calidad del servicio y adaptabilidad a las necesidades cambiantes de nuestros clientes, en las materias siguientes:

- Legales ● Administrativos ● Corporativos
- Patrimoniales ● Laborales

### PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS

La provisión de servicios altamente especializados o ejecución de obras especializadas en áreas específicas, donde se requiere un conocimiento profundo, experiencia técnica y habilidades determinadas.

### IMPLEMENTACION Y SEGUIMIENTO DE LA NOM-035-STPS-2018, FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL EN EL TRABAJO IDENTIFICACIÓN, ANÁLISIS Y PREVENCIÓN

Este servicio permite identificar, analizar y prevenir los factores de riesgo psicosociales, así como, promover un entorno organizacional favorable en los centros de trabajo, dando cumplimiento a la NOM-035 y adoptando las medidas para mitigar dichos riesgos mediante la entrega de una indemnización a los trabajadores.



## OFICINAS



Manejo de Recursos y Controles Inteligentes MR

## OAXACA CORPORATIVO

- M.I. Christian Johara Cruz Alcántara
- D.C.F. Marcos Pérez Ángeles

Calle Violetas No. 810, Col. Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.  
951 502 1530  
comercializacion@mrci.com.mx

### > CDMX

I.N.G.E. Vanessa G. García López  
(55) 893 69610  
vanessa.garcia@mrci.com.mx

### > GUADALAJARA

I.D.I.E. Karla Mireya Chávez Mora  
(33) 164 86611  
karla.mora@mrci.com.mx

### > TIJUANA

L.C.P. Carmen G. Reyes Beltrán  
(664) 904 6219  
carmen.reyes@mrci.com.mx

### > VERACRUZ

I.D.I.E. Tania Yokebed Illescas  
(271) 717 8782  
tania.illescas@caletretr.com.mx

### > QUERÉTARO

M.I. Karina Elizabeth Navarro García  
(442) 415 0879  
karina.navarro@ambitoid.com.mx

### > YUCATÁN

I.N.G.E. Keila Saharaim Ramírez Ruiz  
(99) 9406 0899  
keila.ramirez@desarrolloempresarialjace.com.mx

## COLABORADORES COMERCIALES

L.D. Karla Berenice Melchor Salazar  
541 107 4544  
karla.salazar@mrci.com.mx  
Ciudad Guzmán

C.P. Eduardo Guillermo Córdova Brena  
951 135 0578  
eduardo.cordova@mrci.com.mx  
CDMX

C.P. Everardo Alfonso Reyes Velázquez  
551 647 7305  
cpalfonsoyreyes@hotmail.com  
CDMX

D.C.F. Benito Roberto Ortiz Cervantes  
951 547 2345  
cpbenito\_ortiz@yahoo.com.mx  
Oaxaca

## ALIANZAS ESTRATÉGICAS

**MRCI MONTERREY**  
San Pedro Garza García, Nuevo León  
Ing. David Ruiz Cantú  
818 363 7375 ext. 197  
druiz@aavalia.com.mx

**MRCI GRUPO GEA**  
Córdoba, Veracruz  
C.P. Pedro Del Río García  
271 711 0204  
delrio\_gea@yahoo.com.mx

**MRCI SUBIRE**  
Querétaro, Querétaro  
M.D.F. Felipe Humberto Martínez Barrón  
442 233 5009  
humberto@martinezbarron.com

**MRCI MORITA**  
Oaxaca de Juárez, Oaxaca  
M.F. José Manuel Morita Cansino  
555 419 0779  
morita359@hotmail.com

**MRCI SERVICIOS INTEGRALES**  
Oaxaca de Juárez, Oaxaca  
D.C.F. Arturo Pérez Aquino  
951 178 4566  
arturo.perez@mrci.com.mx

## PRESENCIA

**MRCI NUEVO LEÓN**  
San Pedro Garza García, Nuevo León

L.D. Ernesto Darío Barrera Segura  
811 545 9772  
ernesto.barrera@mrci.com.mx

**MRCI DF**  
Alcaldía Benito Juárez, CDMX

D.C.F. Alicia Zamora Monroy  
554 888 5287  
alicia.zamora@mrci.com.mx

**MRCI BAJA CALIFORNIA**  
Tijuana, Baja California

M.I. José Antonio Melgar Díaz  
664 219 7764  
joseantonio.melgar@mrci.com.mx

**MRCI VALLE DE MÉXICO**  
Naucalpan, Edo. de Mex.

M.I.C.P. Gilberto Cedillo Ríos  
552 544 8914  
gilberto.cedillo@mrci.com.mx

**MRCI ENTERPRISE**  
Ávaro Obregón, CDMX

L.C.C. Carlos Enrique Brito Álvarez  
551 290 3000  
cbrito@bhrmx.com

**MRCI VERACRUZ**  
Boca del Río, Veracruz

Ing. Carlos Alberto Muñoz García  
229 953 5260  
carlos.munoz@mrci.com.mx

**MRCI CD. DEL CARMEN**  
Mérida, Yucatán

C.P. Carlos José Moo Canul  
999 406 3536  
carlos.moo@mrci.com.mx

**MRCI LA PAZ**  
La Paz, Baja California Sur

C.P. Osvaldo Flores Ávila  
612 111 3230  
o.flores@mrcilapaz.com.mx

**MRCI NORTH BUSINESS**  
Cd. Juárez, Chihuahua

L.A.E. Héctor Iván Quezada Lara  
656 121 2133  
hector.quezada@mrci.com.mx

**MRCI OAJAKA**  
Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca

D.C.F. Pedro Pablo Vásquez Urdiales  
951 123 9934  
pedro.vasquez@mrci.com.mx

**MRCI REYNOSA**  
Reynosa, Tamaulipas

L.D. Luis Héctor Luna Mafud  
899 115 9825  
luis.mafud@mrci.com.mx

**MRCI HIDALGO**  
Pachuca de Soto, Hidalgo

I.I. Gabriel Jardinez Perea  
771 183 6981  
gabriel.jardinez@mrci.com.mx

**MRCI METROPOLITANA**  
Pachuca de Soto, Hidalgo

L.C.P. Saúl Arenas Ortega  
771 489 4559  
saul.arenas@mrci.com.mx

**MRCI ANGELÓPOLIS**  
San Andrés Cholula, Puebla

M.B.A. Regina Olivares Hernández  
951 458 2718  
regina.hernandez@mrci.com.mx

**MRCI QUERÉTARO**  
Pachuca de Soto, Hidalgo

D.C.F. Sahir Arenas Ortega  
771 202 0015  
sahir.arenas@mrci.com.mx

**MRCI TABASCO**  
Villahermosa, Tabasco

M.A. Hugo Salaya Gallegos  
993 396 4969  
hugo.salaya@mrci.com.mx

**MRCI MAZATLÁN**  
Mazatlán, Sinaloa

C.P. Alfredo Áramburo Najar  
669 9860 202  
aaramburo@gnh.mx

## UNIDADES DE NEGOCIO



«En MRCI hacemos la historia, no la contamos.»

# EDITORIAL

## EDITORIAL

**E**l sector empresarial inicia un segundo bimestre en estado de alerta; los efectos de las políticas de Trump han generado la pérdida de 45 mil empleos en el sector de la maquila en lo que va del año, particularmente en la región fronteriza de Ciudad Juárez, reacción que tiene sus antecedentes desde hace 10 meses que Trump inició la campaña con amenazas rumbo a la presidencia de EE. UU., mientras el gobierno de México las minimizó.

La industria del aluminio y del acero ya fueron afectados con la imposición del 25% de aranceles a partir de febrero; sin embargo, son muchos los sectores industriales y empresariales que sufrirán pérdidas financieras a partir de marzo. Por ejemplo, las carrocerías y remolques para vehículos donde México exporta el 90% de la producción; los productos de cal y yeso, cuya exportación corresponde al 95%; y el ganado bovino cuya exportación es del 100%, según los datos de la oficina del censo de EU. Sin duda, el gas y el petróleo del cuál se exporta el 11% de la producción; la industria de los alimentos y productos relacionados exporta el 13% de las exportaciones a la Unión Americana.

Un problema más es la incertidumbre de los empresarios para invertir en México. La posible aplicación de aranceles a productos mexicanos ha frenado la llegada de cerca de 60 MMDD, situación que frena la creación de fuentes de empleo o caso contrario, la pérdida de los mismos. Esta crisis no solo afecta a México: países como Brasil, Ucrania, la Unión Europea, Argentina, Canadá, Japón, Australia, Reino Unido y Corea del Sur también se verán afectados, lo que pronostica una crisis internacional en la producción e intercambio de productos. A esto se le debe sumar las consecuencias de los efectos

cambiarlos en las divisas y la inminente depreciación de varias monedas en el mundo.

El sector automotriz también se encuentra en crisis: las finanzas de Nissan se encuentran afectadas fuertemente y sumar a ello el incremento de los aranceles la puede llevar a pique; la competencia china y la disminución de las ventas ha empujado a la empresa pronosticar la eliminación de por lo menos 9 mil 500 puestos entre 2025 y 2026.

En lo financiero, existe una enorme posibilidad de que México entre en recesión. Un dato de entrada es la caída del PIB en el mes de enero del 0.6% respecto al mes de diciembre del 2024. Esto indudablemente nos lleva a reestimar el crecimiento de México. ASESORES a inicios de año ya tenía un primer ajuste de 1.5 a 0.8 y al cierre del primer mes, se realizó un segundo ajuste pasando del 0.8 % al 0.2% para 2025; en contraste, Banamex presume una caída al 0.4%, muy similar a la ya estimada.

El peso frente al dólar ha mostrado cierta estabilidad, aunque no ha roto la barrera de los 20 pesos. El 01 de enero inició en 20.84 pesos por dólar y para la tercera semana de febrero, se ubicaba en 20.21 pesos por dólar, por lo que se puede pronosticar para el cierre de abril un costo de 20.65 por dólar, lo que significa una depreciación de nuestra moneda. Por su lado, el Banco de México redujo la tasa de interés al 9.5%, lo que en consecuencia deberá estimular la economía a pesar de las amenazas de la Casa Blanca, aunque los riesgos seguirán latentes por lo que se debe ser mesurado, sin embargo, este ajuste puede lograr que la inflación presente una leve moderación para el segundo semestre y se mantenga en niveles bajos. 



25 al 27  
MARZO

20  
25

Centro  
Citibanamex,  
CDMX



La exposición más grande y especializada  
en gestión de residuos en México

Transforma los residuos en oportunidades

9<sup>a</sup> edición

+350 marcas presentes

+6,000 profesionales del sector

8,000m<sup>2</sup> de piso de exhibición

- > Sé parte del evento que reúne a los profesionales en gestión de residuos y sustentabilidad
- > Accede a tecnología innovadora y proveedores para la gestión de residuos
- > Conoce casos de éxito y tendencias en gestión de residuos
- > Recibe asesoría especializada

Regístrate en línea  
¡SIN COSTO!



Organizan:



Patrocinador Platino:



Patrocinador Plata:



Asociación oficial:



www.ResiduosExpo.com

f i X /ResiduosExpo

# Contenido

MARZO - ABRIL 2025

ASESORES

ADEUDOS Y SALDOS  
A FAVOR DEL SAT EN  
PERSONAS FALLECIDAS

POR: SERGIO ALBERTO MORALES ZALDÍVAR

16

¿CÓMO PRESENTAR LA  
DECLARACIÓN ANUAL DE TU  
EMPRESA SIN COMPLICACIONES?

POR: RODRIGO RAMÍREZ VENEGAS

20

15 RETOS QUE MÉXICO  
DEBE DE ENFRENTAR  
PARA EL RESTO DEL AÑO

POR: JOSE LUIS ARENAS LÓPEZ

24

MEJORA REGULATORIA PARA  
IMPULSAR LA COMPETITIVIDAD Y  
LA CALIDAD DE VIDA

POR: DARÍO LORIA CENTENO

28

CAMBIO DE PARADIGMA  
LABORAL Y SINDICAL

POR: RUBÉN DARÍO MERCHANT UBALDO

30



LAS ALUCINACIONES DE UN SISTEMA  
DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL

POR: MARIO SHAI AGUADO GONZÁLEZ

36



REFORMA AL  
ARTÍCULO 19

POR: PEDRO LOZANO JIMÉNEZ

44

EL COLAPSO DE NVIDIA EN WALL  
STREET

POR: JUAN IGNACIO MARTÍNEZ VALERO

48

INCAPACIDAD PERMANENTE DEL  
IMSS ANTE EL TÉRMINO DE LA  
RELACIÓN LABORAL

POR: GERMÁN REYNA Y HERRERA

52

EL AUGE DE LA  
INCOMPETENCIA

POR: JUAN MANUEL GONZÁLEZ MONTIEL

58

INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y  
REDES SOCIALES

POR: RAFAEL CARAVEO OPENGO

64

LA NUEVA ERA DE LA  
CONTABILIDAD DE DERIVADOS  
FINANCIEROS

POR: SERGIO GARCÍA QUINTANA Y SERGIO GARCÍA  
ESTRADA

70

cartier.mx



SANTOS  
DE  
*Cartier*

**DIRECTOR GENERAL**  
Alfonso Guzmán Santander

**PRESIDENTE DEL CONSEJO EDITORIAL**  
**DIRECTOR EDITORIAL**

Germán Reyna y Herrero  
José Luis Arenas López

**COORDINADORA OPERATIVA**  
Mayrani Guadalupe Gómez Ramírez

**DEPTO. DE ARTE Y DISEÑO**  
Cristóbal Odón González Ramírez

**DISEÑO WEB Y REDES SOCIALES**  
Luis Hernández Cervantes

**DIRECCIÓN DE REDACCIÓN**  
Luis Alejandro Rodríguez Sotres

**DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD**  
Laura Hernández Aguilar

**DIRECTORA DE CONGRESOS**  
Esperanza Solís de la Llave

**EDICIÓN Y REDACCIÓN**  
Román Esaú Ocotitla Huerta

**COORDINACIÓN GENERAL PANAMÁ**  
Cynthia Sabrina Paggi Rodríguez

**RELACIÓN COMERCIAL**  
María Eugenia Flores F.

**COORDINADOR DE EDICIÓN**  
José Luis Rojas de la Cruz

**DESARROLLO ORGANIZACIONAL**  
Carlos Carsolio Larrea

**FOTOGRAFÍA**  
Graciela Rivera Camacho

**VINCULACIÓN ESTRATÉGICA**  
Sofía Cuesta Zamacona

**CIRCULACIÓN**  
José Manuel Martínez Jorge

**arh** **ASESOR EXTERNO**  
CONSULTORES ARH Consultores

**ASESOR JURÍDICO**  
Rodrigo Vázquez Pulido

**CONSEJO EDITORIAL**

Porfirio Ramírez Mendoza	Alejandra González Pérez	Silvino Vergara Nava
René Ruiz Rojas	Rodolfo Pérez Velázquez	Miguel F. Faller Cámara
Juan Francisco Solorio Cardiel	Francisco Mexía Pacheco	Josué Alejandro Luna Monroy
Juan Carlos Caropresi Regalado		

**CONTACTO**



Publicación en alianza por la divulgación del conocimiento



Publicación Certificada por la Asociación Nacional de Dictaminadores de Medios



www.revistaasesores.com.mx



contacto@revistaasesores.com.mx



221 262 5772

ASESORES. La Revista Asesores Estrategias Integrales para el Empresario, año IX, número 43 marzo - abril 2025. Publicación bimestral editada y publicada por: ANTENOR BUSSINES GROUP S DE RL DE CV. Oficinas Generales: Nuestra Sra. de los Ángeles #3 Int. 1 Col. Sta. Cruz Buenavista, C. P. 72150 Puebla, Pue., teléfono (01 222) 248 58 13. Editor responsable José Luis Arenas López. Certificado de Reserva de Derechos al Uso Exclusivo: 04-2019-020516303600-102. Certificado de Licitud de Título y contenido núm. 17648 ante la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas de la Secretaría de Gobernación. Correspondencia de segunda clase. Franqueo pagado, permiso de publicación periódica autorizado por SEPOMEX PP21-0006. Suscripción \$990.00. Distribuidora comercial por toda la república por comercializadora EDITORIAL KAMITE, S.A. DE CV. Calle trígales No. 20, colonia Granjas Coapa, Alcaldía de Tlalpan C.P. 14330, Ciudad de México. Esta publicación fue impresa en: Impresos Diego, imprenta especializada en libros y revistas, privada 37 Nte. 211, ampliación Aquiles Serdán, Amor, C.P. 72140, Puebla, Pue. Los artículos firmados son responsabilidad de sus autores y no reflejan necesariamente el punto de vista de Grupo Antenor. Todos los derechos reservados, prohibida la reproducción total o parcial, incluyendo cualquier medio electrónico o magnético, sin el permiso escrito del editor. ASESORES, La Revista Asesores Estrategias Integrales para el Empresario es Marca Registrada.

“LOS MEJORES  
ASESORES EN TUS MANOS”

**¡SUSCRÍBETE!**



ESCANEA EL  
CODIGO QR

**VERSIÓN DIGITAL**  
**\$499.00**

**OFICINA GENERAL**  
Nuestra Sra. de los Ángeles #3 Int. 1  
Col. Sta. Cruz Buenavista C.P. 72150  
Puebla, Pue. México

**SUSCRIPCIONES Y ATENCIÓN AL CLIENTE**  
✉ contacto@revistaasesores.com.mx  
☎ (222) 882 71 56 / 248 58 13

**REDES SOCIALES**  
f Revista Empresarial Asesores  
@revistaasesores  
@revistaasesores  
@revistaasesores

Sergio Alberto Morales  
Zaldívar

• Licenciado en Contaduría  
Pública y Finanzas.  
• Emprendedor y Conferencista.



CONOCE MÁS  
SOBRE EL AUTOR



ESCUCHA ESTE ARTÍCULO  
EN SPOTIFY

# ADEUDOS Y SALDOS A FAVOR DEL SAT EN PERSONAS FALLECIDAS

**L**a mayoría de las personas no tienen en mente cuándo será el fin de la vida, ya sea de manera personal o de algún familiar. Es un tema tabú que incomoda solo con mencionarlo, y aunque no se sabe cuándo ni a qué hora, sabemos que es un suceso que todos tienen garantizado, por ello, el grueso de la población no planea qué va a pasar después con sus bienes, con sus obligaciones fiscales, con su patrimonio y ahorros, entre otros temas importantes.

Y una de las incógnitas poco mencionadas, pero de suma relevancia -que deberá de ser de conocimiento general- es qué acontece con las obligaciones fiscales de los contribuyentes después de fallecer.

Para comenzar, es importante mencionar que cuando una persona fallece, sus obligaciones fiscales no desaparecen automáticamente o por "arte de magia".

En México, los adeudos fiscales pendientes deben ser resueltos conforme a lo establecido en el Código Fiscal de la Federación, mientras que los saldos a favor pueden ser reclamados por sus herederos.

El abordaje de estos asuntos es variable según la situación del fallecido y la existencia o no de una sucesión testamentaria.

## **Adeudos Fiscales de Personas Fallecidas**

Es importante mencionar que los adeudos fiscales de una persona fallecida no se transfieren directamente a sus

herederos como una obligación personal. Sin embargo, si la persona fallecida hereda o deja bienes a dichos herederos, éstos forman parte de la sucesión, y las autoridades tienen el derecho a reclamar el pago de las deudas fiscales **antes de que los herederos puedan disponer del patrimonio heredado.**

Según el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación, los créditos fiscales deben pagarse con los bienes de la sucesión, lo que significa que el SAT puede exigir el pago de impuestos pendientes con los activos del fallecido. Si los bienes heredados no son suficientes para cubrir la deuda, ésta no se trasladará a los herederos.

## **¿Cuál es el proceso del SAT ante un adeudo?**

Cuando el SAT identifica que un contribuyente ha fallecido y tiene adeudos fiscales, puede iniciar un proceso de cobro dirigido a los herederos o al albacea de la sucesión. Los pasos a seguir incluyen:

- Las autoridades enviarán una notificación a los responsables (herederos o albacea) de la sucesión para informar sobre los adeudos pendientes.
- Se analizará y revisará si la herencia cuenta con los recursos suficientes para cubrir las deudas fiscales.
- Antes de repartir la herencia entre los beneficiarios, se deberán liquidar los adeudos con el SAT.

## **Hay dos puntos fundamentales para comprender de mejor manera cuál es el proceso en caso de que existan adeudos fiscales:**

1. En caso de que el fallecido no haya dejado bienes suficientes para pagar la deuda, el crédito fiscal puede extinguirse si no existen otros responsables



solidarios.

2. Mientras que las deudas fiscales deben pagarse con los bienes de la herencia antes de ser repartidos, los herederos no adquieren la obligación de cubrirlas con su propio patrimonio.

#### Saldos a favor de personas fallecidas

En el punto opuesto, es decir, si el contribuyente fallecido tenía saldo a favor derivado de declaraciones anuales o pagos en exceso, sus beneficiarios tienen derecho a solicitar su devolución; esto se basa en el artículo 22 del Código Fiscal de la Federación, que dictamina que los contribuyentes pueden recuperar los saldos a favor mediante una

solicitud de devolución.

El procedimiento para solicitar la devolución del saldo a favor de un contribuyente fallecido consiste en que los herederos o el albacea deben seguir un proceso formal ante el SAT, presentando la documentación requerida.

Los pasos incluyen:

- Obtener el acta de defunción, documento legal necesario para comprobar la muerte de dicha persona.

- Si existe un testamento, el albacea designado será el

encargado de gestionar la sucesión. En el caso muy común de no haber un testamento, se debe realizar un juicio de sucesión intestamentaria.

## “ LOS ADEUDOS FISCALES DE UNA PERSONA FALLECIDA NO SE TRANSFIEREN DIRECTAMENTE A SUS HEREDEROS ”



- Se debe completar el proceso de adjudicación de bienes para determinar quiénes son los herederos legales.
- Se presenta una solicitud de devolución ante las autoridades fiscales junto con la documentación necesaria, incluyendo la identificación oficial de los herederos y documentos que acrediten su derecho a la devolución.
- Se lleva a cabo una revisión y una evaluación de la documentación y, si todo está en orden, procederá con la devolución del saldo a favor.

Como comentario adicional, el SAT tiene como plazo normal, 40 días hábiles para resolver la solicitud de la devolución; en el caso de la detección de inconsistencias en los documentos, el proceso demora más tiempo.

Por último, existen algunos casos especiales que

deben ser mencionados para el actuar oportuno de los herederos o beneficiarios, casos dentro de los que destacan:

#### • Responsabilidad solidaria de terceros

En algunos casos, terceros pueden ser responsables solidarios de los adeudos fiscales del fallecido. Esto aplica si existían representantes legales, socios o accionistas con responsabilidades fiscales compartidas que, según el artículo 26 del Código Fiscal de la Federación, estas personas podrían ser requeridas para cubrir parte de la deuda.

#### • Donaciones o herencias con adeudos fiscales

Si un heredero recibe bienes sujetos a una deuda fiscal, puede optar por renunciar a la herencia si no desea asumir la carga del adeudo. En estos casos, las autoridades solo podrán cobrar la deuda con los bienes dejados en la sucesión. 

Rodrigo A. Ramírez Venegas



• Licenciado en Contaduría, con maestría en Impuestos y especialidad en Fiscal.  
• Coord. Diplomado en NIF, Comisión Académica de Diplomados.  
• Coordinador de redes sociales, Comisión D. Fiscal 3.



CONOCE MÁS  
SOBRE EL AUTOR



ESCUCHA ESTE ARTÍCULO  
EN SPOTIFY

# ¿CÓMO PRESENTAR LA DECLARACIÓN ANUAL DE TU EMPRESA SIN COMPLICACIONES? ¿ESTAMOS LISTOS?



**S**i tienes una empresa, seguramente has escuchado hablar de la Declaración Anual de Personas Morales, pero, ¿sabes realmente qué es y por qué es tan importante? No te preocupes, en este artículo te lo explicamos de forma sencilla para que puedas cumplir con esta obligación sin complicaciones.

La Declaración Anual de Personas Morales, es un informe detallado que las empresas deben presentar al Servicio de Administración Tributaria (SAT) cada año. En este documento se reportan los ingresos, gastos, deducciones y el pago de impuestos de la empresa durante el ejercicio fiscal. En pocas

palabras, es un resumen financiero que le permite a la autoridad fiscal verificar que todo esté en orden con el pago de impuestos.

Esta declaración es obligatoria para todas las empresas que están registradas ante el SAT como Personas Morales, es decir, aquellas constituidas legalmente bajo una figura empresarial, como sociedades anónimas (S.A.), sociedades de responsabilidad limitada (S. de R.L.), entre otras.

Cumplir con la presentación de la declaración anual no solo evita multas y sanciones, sino que también ayuda a la empresa a mantener su estatus legal y financiero en orden. Además, si la empresa tiene saldo a favor, es posible solicitar la devolución de impuestos, lo que puede representar un beneficio económico.

Presentarla a tiempo y con la información correcta garantiza tranquilidad y evita problemas con la autoridad fiscal. Ahora que sabes qué es y por qué es importante, te explicaremos paso a paso cómo hacerlo sin estrés.

## ¿Cuándo y dónde se presenta la Declaración Anual de Personas Morales?

Uno de los aspectos más importantes de la Declaración Anual de Personas Morales es conocer cuándo y dónde se debe presentar para evitar problemas con el SAT.

Las empresas tienen que presentar durante los tres meses siguientes al cierre de un ejercicio fiscal, en términos generales, hasta el 31 de marzo para cumplir con esta obligación fiscal correspondiente al ejercicio del año anterior. Es decir, en marzo de 2025 se presenta la declaración correspondiente al año 2024.

Si no se presenta a tiempo, la empresa podría enfrentarse a multas, recargos y problemas fiscales, por lo que es recomendable realizarla con anticipación.

La Declaración Anual se presenta de forma electrónica a través del Portal del SAT (<https://www.sat.gob.mx>). Para ingresar, es necesario contar con:

- RFC de la empresa.

- Contraseña del SAT o e.firma.
- Información contable del ejercicio fiscal.

Una vez dentro del sistema, se sigue el proceso de llenado y envío de la declaración. El SAT ha automatizado algunos datos, pero es importante revisarlos y corregirlos si es necesario.

Tip importante: No lo dejes para el último momento. A finales de marzo, el portal del SAT suele saturarse debido a la gran cantidad de empresas que intentan presentar su declaración al mismo tiempo. Para evitar retrasos o errores, es recomendable preparar la información con anticipación y realizar la declaración con tiempo suficiente.

## CUMPLIR CON LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN ANUAL NO SOLO EVITA MULTAS Y SANCIONES

Cumplir con esta obligación en tiempo y forma te evitará complicaciones y permitirá que tu empresa opere sin problemas.

### Paso a paso para llenar la Declaración Anual de Personas Morales

Para presentar correctamente la Declaración Anual de Personas Morales, sigue estos pasos sencillos. Lo ideal es hacerlo con calma y asegurarte de que todos los datos sean correctos antes de enviarla.

a) *Accede al portal del SAT.*

Ingresa a [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx) y selecciona la opción Empresas. Luego, inicia sesión con tu RFC y contraseña o, si lo prefieres, con tu e.firma (antes llamada FIEL).

b) *Selecciona la opción de Declaración Anual de Personas Morales.*

Dentro del sistema, busca la opción "Declaraciones" y luego selecciona "Anuales". Elige la opción correspondiente a Personas Morales y asegúrate de que sea para el ejercicio fiscal correcto (por ejemplo, si estás en 2025, la declaración corresponde a 2024).

c) *Llena los datos sobre ingresos, gastos y deducciones.*

El sistema del SAT prellenará algunos datos con base en la información reportada en el año. Sin embargo, es importante que revises y complementes la información, asegurándote de incluir correctamente:

- Ingresos obtenidos durante el año.



- Gastos y deducciones autorizadas para reducir el impuesto.

- Pagos provisionales realizados mes con mes.

Tip: Ten a la mano tus estados financieros y documentos fiscales para validar que los datos sean correctos.

d) Verifica que los cálculos sean correctos.

El SAT realiza cálculos automáticos con base en la información que registraste. Antes de continuar, revisa que:

- Los ingresos y gastos coincidan con los reportados en tus declaraciones mensuales.

- No haya discrepancias que puedan generar observaciones o requerimientos posteriores.

- Se haya aplicado correctamente la PTU (Participación de los Trabajadores en las Utilidades), en caso de ser aplicable.

Si detectas un error, corrígelo antes de continuar.

e) Envía la declaración y guarda el acuse de recibo.

Una vez que todo esté en orden, envía la declaración. El sistema generará un acuse de recibo, el cual debes descargar y guardar como comprobante de que realizaste el trámite. Este documento puede ser útil en caso de auditorías o aclaraciones futuras.

f) Si hay saldo a favor, solicita la devolución.

Si después de hacer los cálculos el sistema indica que tienes saldo a favor, es decir, que pagaste más impuestos de los que debías, puedes solicitar la devolución del dinero.

Solo necesitas:

- Proporcionar una cuenta bancaria (CLABE) para recibir el depósito.

- Seguir el proceso que indica el SAT dentro de la plataforma.

g) Si tienes saldo a pagar, líquidalo antes del 31 de marzo.

Si tu empresa tiene saldo a pagar, debes realizar el pago antes del 31 de marzo para evitar recargos o multas. Puedes hacerlo directamente en línea o mediante ventanilla bancaria con la línea de captura que te proporciona el SAT.

Importante: Si tienes dudas, consulta a un contador.

Aunque el proceso es cada vez más automatizado, siempre es recomendable contar con la asesoría de un contador para evitar errores y optimizar la carga fiscal de tu empresa.

#### Errores comunes y cómo evitarlos

Presentar la Declaración Anual de Personas Morales no tiene que ser complicado, pero hay errores frecuentes que pueden causar problemas con el SAT. Aquí te explicamos cuáles son y cómo evitarlos.

Error 1: No revisar los datos prellenados

El SAT prellena algunos datos en la declaración con base en la información que ya tiene de la empresa, como los ingresos, retenciones y pagos provisionales. Sin embargo, estos datos no siempre son correctos y pueden tener omisiones o inconsistencias.

¿Por qué es un problema?

Si los ingresos o deducciones no coinciden con tu contabilidad real, podrías pagar más impuestos de los

necesarios o recibir requerimientos del SAT por discrepancias.

Solución:

- Verifica cada dato prellenado antes de enviar la declaración.

- Compara la información con tus estados financieros, facturas y declaraciones mensuales.

- Si encuentras errores, corrige la información antes de enviarla.

Error 2: Dejarlo hasta el último día

El 31 de marzo es la fecha límite para presentar la declaración, pero muchas empresas esperan hasta el último momento para hacerlo.

¿Por qué es un problema?

- El portal del SAT puede saturarse, impidiendo que la declaración se envíe a tiempo.

- Si hay un error, no tendrás margen de maniobra para corregirlo sin presión.

- Podrías olvidar revisar deducciones y beneficios fiscales, pagando más de lo necesario.

Solución:

- Realiza la declaración con anticipación, idealmente a principios de marzo.

- Revisa los datos con calma y asegúrate de que todo esté correcto.

- Si necesitas ayuda de un contador, agenda una cita con tiempo.

Error 3: No presentar la declaración

Algunas empresas olvidan presentar su declaración o creen que, si no tuvieron ingresos, no están obligadas a hacerlo.

¿Por qué es un problema?

- El SAT impone multas por no presentar la declaración a tiempo.

- Se generan recargos e intereses, aumentando la cantidad a pagar.

- La empresa puede quedar en situación irregular y enfrentar problemas legales.

Solución:

- Recuerda que la Declaración Anual es obligatoria para todas las personas morales, aunque no hayan tenido ingresos.

- Activa recordatorios en tu calendario o consulta

con tu contador sobre la fecha límite.

- Si tienes problemas financieros y no puedes pagar el total, revisa opciones como pagos en parcialidades.

Evitar estos errores es más fácil de lo que parece: revisar bien los datos, hacer la declaración con tiempo y cumplir con la obligación asegurará que tu empresa esté en regla sin complicaciones.

Si tienes dudas, lo mejor es consultar con un especialista antes de que el SAT lo haga por ti.

#### Conclusión: La clave es la organización

Presentar la Declaración Anual de Personas Morales no tiene que ser un proceso estresante ni complicado. La clave para cumplir con esta obligación fiscal sin contratiempos está en la organización y la anticipación.

Si tu empresa mantiene sus registros contables actualizados, verifica con tiempo la información y sigue los pasos adecuados, la presentación de la declaración será mucho más sencilla. Además, evitarás errores que puedan derivar en pagos innecesarios, multas o problemas con el SAT.

¿Cómo asegurarte de cumplir sin complicaciones?

Prepara la información con anticipación y no dejes la declaración para el último momento.

Revisa los datos prellenados en el sistema del SAT y compáralos con tu contabilidad.

Consulta a un contador si tienes dudas sobre deducciones, pagos o saldos a favor.

Guarda siempre el acuse de recibo, ya que es tu comprobante de cumplimiento.

Si bien el proceso se ha simplificado gracias a la tecnología, la asesoría profesional sigue siendo clave para optimizar el pago de impuestos y evitar errores costosos.

#### ¿Tienes dudas?

Puedes consultar la página oficial del SAT ([www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx)) para obtener más información o acercarte a un contador de confianza que te ayude a cumplir correctamente con esta obligación.

Con un poco de planeación, tu empresa podrá mantenerse al día con sus impuestos sin complicaciones. ¡No dejes que la declaración anual se convierta en un dolor de cabeza! 

Jose Luis Arenas López



• Dr. en Derecho y Dr. en Educación.  
• Dir. Gral. de la Consultoría Ingeniería de Procesos.  
• Director de la Barra Jurídica Latinoamericana.  
• Catedrático en UCAD y el URC.



CONOCE MÁS  
SOBRE EL AUTOR



ESCUCHA ESTE ARTÍCULO  
EN SPOTIFY

# 15 RETOS QUE MÉXICO DEBE ENFRENTAR PARA EL RESTO DEL AÑO

El 2025 pintaba para ser un año venturoso para México, sin embargo, la realidad es muy diferente. Para este año se han identificado, entre otros, 15 problemas graves y todos en un sentido crítico y desalentador que el país debe enfrentar si es que no se desea entrar en una crisis mayor.

## Programas sociales

Existe un proverbio que dice: “no debes tapar un hoyo haciendo otro”. La desigualdad social y económica han sido dos problemas heredados por décadas, el gobierno anterior intentó mitigarlos con la creación de “becas” y apoyos económicos que, a decir verdad, lejos de resolver el problema, lo han acrecentado, además de que la solución se convirtió en un problema más, ya que los costos son cada vez mayores y el Estado no tiene recursos para hacerles frente.

El gobierno anterior inició el 2024 con un déficit de 2 MBP que no fueron recuperados y se suman como deuda, y ahora, la nueva reforma fiscal no garantiza una recaudación que permita hacer frente a los egresos del gobierno.

## La Reforma Judicial

Este tema es cada vez más discutido

y controversial: la elección de un juzgador no depende de su simpatía con un partido político; depende de su capacidad, competencias y conocimientos adquiridos para hacer valer la ley y mantener en equilibrio el ejercicio judicial. La Reforma Judicial está plagada de errores, mismos que repercutirán en sentencias erradas y desigualdades jurídicas.

## Corrupción

Se considera un problema integral, es decir, afecta la política, lo social y lo legal; ante este problema, el Estado no ha aportado soluciones reales: políticos corruptos al descubierto; contratos millonarios del Estado o de Entidades Federativas que benefician a familiares de políticos; políticos comprando propiedades, cuyos ingresos generan incongruencia fiscal entre lo ganado y lo gastado; y de todos ellos, ni uno se encuentra siquiera en investigación. Lo cierto es que las prácticas corruptas van en ascenso y las sanciones, inexistentes.

## Pobreza Municipal

Este es un problema que desde los últimos cuatro años va al alza, el presupuesto aprobado en estos últimos años por la Cámara Baja es cada vez menor para los municipios, lo que equivale a una

menor inversión o peor aún, a un aumento de incapacidad para hacer frete a lo dispuesto en el 115 C., afectando la distribución correcta de los servicios públicos, afectando a la población civil.

## El retorno de Trump

Era inminente que Trump regresaría a la presidencia de EE. UU. en este 2025, lamentable es no haber generado propuestas de contención a las múltiples propuestas de Trump contra las políticas públicas de México y que ahora nos tienen contra la pared: la migración, el aumento a los aranceles, la posible cancelación del Tratado Comercial, la lucha contra el narcotráfico mexicano e incluso la reclasificación de los cárteles mexicanos en terrorismo, forman parte de una agenda que hasta el día de hoy no tiene contrapesos.

## Concentración del poder

Quizá una de las violaciones más graves a la Constitución Política es la cometida en contra del Art. 49 que refiere la división de poderes, donde en su segundo párrafo indica que no podrán recaer en una sola persona dos poderes o más. Lo cierto es que el partido en el poder controla en la actualidad los tres poderes de la unión, esto aún y sin que entre en vigor la reforma judicial.

## Inseguridad incontrolada

Entre desapariciones forzadas, homicidios dolosos, extorsiones, feminicidios y un crimen organizado más organizado que el Estado (mismo que parece contar con libertad de actuación), tienen a la población civil al borde de la histeria, y todo por continuar con una política pública fallida y por no contar con una estrategia adecuada que garantice la paz social.

## Inversiones suspendidas

Con la llegada de Trump, muchos de los proyectos de inversión programados para 2025 se encuentran detenidos, la incertidumbre del aumento en los aranceles a los productos mexicanos y la guerra económica entre EE. UU. y China, darán continuidad a ya diez meses de estancamiento en las inversiones seguras en nuestro país; en consecuencia, se frenará



la creación de empleos y con ello, el flujo de capital y el consumo.

#### Reformas Constitucionales a modo

Como nunca, el Estado de Derecho se ha visto alterado y afectado en detrimento de la población. Las recientes reformas Constitucionales y las que está por discutirse, lejos de servir a los ciudadanos, parecen solo servir a los que gobiernan, sobre todo cuando éstas ni siquiera se discuten y se resuelven en minutos.

#### Sistema de salud colapsado

A pesar de declarar que el sistema de salud era mejor que el de Dinamarca, lo cierto es que cada vez es peor:

la infraestructura deficiente, los materiales e instrumentos médicos carentes, aún y con la Megafarmacia del Bienestar, los medicamentos siguen escasos o nulos; por si fuera poco, el Estado sigue pagando a médicos cubanos por un servicio que no proporcionan y de hacerlo, es deficiente. Hoy el sistema de salud tiene a la población al borde la desesperanza.

Hoy el sistema de salud tiene a la población al borde la desesperanza.

#### Inexistencia de proyectos en sectores clave

El desarrollo económico de México se encuentra frenado y quizá en retroceso; los inversionistas nacionales y extranjeros experimentan incertidumbre para tomar decisiones efectivas a partir de las nuevas reformas constitucionales, situación que pone en jaque la estabilidad económica del país. Además, se debe sumar a esta realidad la ineficacia de las empresas de gobierno, en específico la caída de PEMEX y la falta de inversión en el sector de las telecomunicaciones.

#### La inminente autocracia

Es muy visible que México involuciona de un

sistema democrático representativo hacia una autocracia de izquierda populista. A pesar de ser un país representativo, este principio se ha colapsado cuando quienes nos representan, son elegidos solo por el partido del poder y quienes se encuentran dirigiendo dicho poder, dejando fuera de opinión a los ciudadanos.

#### Falta de oposición

Parece chiste, sin embargo, la existencia de una oposición organizada siempre ha funcionado como contención y mediador de las decisiones de Estado. La democracia parte de este elemento fundamental y en la actualidad, la oposición se encuentra muda

y desarticulada, carente de ideas y propuestas. Lo cierto es que quienes dirigían los partidos de oposición, lo mejor que hicieron fue garantizar para sí mismos un lugar como plurinominales sin importar lo que representaban.

#### Desempleo

Aunque “los datos” dicen que

vamos bien, el 2.4% en materia de desempleo reportado en diciembre en realidad no es claro.

Los empleos temporales crecieron de octubre a enero que vencieron los contratos, contrario a los empleos fijos que han disminuido.

En contraste, la informalidad va en aumento, contrayendo aún más la recaudación; a todo esto, se deben sumar los miles de deportados que regresarán a México en este año y urgen de un trabajo estable; y por si fuera poco, México se quedará con miles de centro y suramericanos que en el mejor de los casos, buscarán un empleo, para lo cual México no está preparado.

#### Debilidad del comercio exterior

Los especialistas determinan que no se debe

poner todas las manzanas en una sola canasta; EE. UU. como principal socio comercial está poniendo a México en una encrucijada con las iniciativas de Trump, por ello, es urgente que se generen o fortalezcan acuerdos comerciales con otros países a pesar de los costos de exportación, esto antes de revisar el tratado comercial con EE. UU. y Canadá y que sea tarde. Si algo es cierto, es que los productos que México exporta son requeridos y apreciados en otros países.

15 retos son solo el comienzo de una larga lista. La realidad de México es crítica, la falta de confianza a las instituciones y quienes las liderean es una realidad incuestionable; el exceso de confianza de nuestras autoridades al reconocernos como la doceava economía del mundo nos coloca como un país pasivo.

La insistencia en no combatir de manera efectiva al crimen organizado nos pone en el ojo del huracán; la necesidad de invertir enormes

cantidades de dinero a proyectos inviables debilita los proyectos que realmente necesitan atención; la creación de iniciativas de ley al vapor y sin oportunidad de discusión nos coloca en un estado de ingobernabilidad; la incapacidad del Estado para crear fuentes de empleo estables favorece la informalidad y el crimen organizado; la clara opacidad para juzgar a servidores públicos corruptos mantiene un estado de impunidad.

Todo ello pondrá a nuestro país al borde del colapso; urgen resultados tangibles en beneficio de la sociedad, urgen políticas públicas que combatan y mitiguen los problemas sociales que vulneran a la sociedad.

Es importante que entendamos que quienes nos gobiernan, lo deben hacer en beneficio del pueblo, que todo poder dimana del pueblo, que el pueblo elige a sus representantes y que el pueblo tiene el poder de cambiar el rumbo de su gobierno. 

“**LO CIERTO ES QUE EL PARTIDO EN EL PODER CONTROLA EN LA ACTUALIDAD LOS TRES PODERES DE LA UNIÓN, ESTO AÚN Y SIN QUE ENTRE EN VIGOR LA REFORMA JUDICIAL**”



# MEJORA REGULATORIA PARA IMPULSAR LA COMPETITIVIDAD Y LA CALIDAD DE VIDA

Darío Loria Centeno



• Licenciado en Administración Gubernamental y Políticas Públicas.  
• Análisis político, económico y regulatorio.



CONOCE MÁS SOBRE EL AUTOR



ESCUCHA ESTE ARTÍCULO EN SPOTIFY

¿Te ha pasado que tú, un familiar o tu empresa necesitan hacer un trámite ante una institución pública y te piden una y otra vez los mismos documentos? ¿O que los horarios de atención hacen casi imposible acudir a una oficina gubernamental? Esta situación es común en todo el país, donde existen alrededor de 7,000 trámites a nivel federal, estatal y municipal.

Ante este panorama, es fundamental analizar el estado de la mejora regulatoria, es decir, el esfuerzo por hacer más simples y ágiles los trámites gubernamentales. Este tema ha estado en la agenda de distintos gobiernos debido a su impacto, tanto en el sector empresarial como en la vida diaria de los ciudadanos. La participación de la sociedad civil y los organismos empresariales han sido clave para impulsar cambios y reducir las trabas burocráticas que afectan la productividad y la inversión.

## Beneficios de la mejora regulatoria

Trabajar en este tema genera ventajas, tanto para la ciudadanía como para el

sector empresarial:

• **Para los ciudadanos:** Se fortalece la confianza en las instituciones, se reducen las desigualdades en el acceso a servicios públicos y disminuye la percepción de corrupción.

• **Para las empresas:** Se reducen tiempos y costos derivados de la carga administrativa, lo que fomenta la competitividad, incentiva la formalización de negocios y genera un impacto positivo en el empleo y los ingresos.

## Obstáculos a superar

A pesar de estos beneficios, persisten barreras administrativas, falta de digitalización y ausencia de homologación de procesos, lo que frena la inversión y la creación de nuevas empresas. De acuerdo con la última Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG), los retos son evidentes:

- Solo **16.2%** de los trámites se realizan por vía digital.
- **41%** de los ciudadanos reportaron problemas al hacer un trámite o pago.
- **70%** de los trámites presenciales estuvieron relacionados con la apertura de empresas.
- Los trámites de apertura de negocios y propiedad son percibidos como los más propensos a la corrupción.

Los datos que muestra la última actualización nos ayudan a dimensionar la situación, y así identificar las disparidades entre estados, por lo cual, es importante atender el tema de homologación, digitalización y claridad en el diseño de trámite.

Estos datos subrayan la necesidad de avanzar en la homologación, digitalización y claridad en el diseño de los trámites gubernamentales.

## Avances y nuevos retos

Desde 2017, con la promulgación de la Ley General de Mejora Regulatoria, se han dado pasos importantes para reducir la carga burocrática,

así como dar paso a que los estados comenzaran a generar marcos regulatorios: por ello, es de vital importancia evaluar la nueva propuesta de Ley Nacional de Simplificación y Digitalización, presentada recientemente como parte del Plan México, que busca fortalecer la competitividad económica del país, para dar continuidad a lo ya construido y así mejorar las áreas de oportunidad existentes.

Esta iniciativa plantea:

- Homologar trámites, requisitos y tiempos de resolución.
- Eliminar obstáculos regulatorios para ciudadanos y empresas.
- Alinear las regulaciones con el **T-MEC**.
- Facilitar el acceso a los derechos de la ciudadanía.
- Garantizar que los documentos digitales tengan la misma validez que los físicos.

En esencia, se trata de reducir barreras y cargas regulatorias que afectan la calidad de vida y la competitividad empresarial, un punto clave en el actual contexto de globalización y tecnología, por lo que es un acierto de la actual administración.

## Lo que sigue

Ahora, el reto es asegurar una implementación efectiva, involucrando a estados, municipios, organismos empresariales y expertos. Especialmente en dos puntos clave:

1. Las disparidades tecnológicas y presupuestales a nivel municipal.
2. Los mecanismos de participación en nuevos proyectos regulatorios.

La simplificación y digitalización de trámites no es solo una necesidad burocrática, sino una estrategia fundamental para mejorar la competitividad de México en un mundo cada vez más interconectado. Es momento de actuar.

Rubén Darío Merchant  
Ubaldo



- Licenciatura en Derecho
- Especialidad en Derecho Penal.
- Maestro en Derecho Civil.
- Maestro en Alta Dirección Empresarial.
- Doctor en Derecho
- Doctor en Alta Dirección Estratégica Internacional.
- Posdoctorado en Investigación Jurídica.
- Posdoctorado en Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales.
- Doctor Honoris Causa: (Colegio Oficial Internacional de Doctores, Dayspring University, EE. UU., República de Costa Rica).
- Escritor, catedrático e investigador en Derecho, Criminología y Alta Dirección.
- Colaboraciones académicas en universidades de Rusia, Finlandia y España
- Licencia Internacional CIC MS-101 (Cámara Internacional de Conferencistas, Perú).
- Conferencista en múltiples países de América y Europa.

# CAMBIO DE PARADIGMA LABORAL Y SINDICAL

## “PLIEGO DE OFRECIMIENTOS VS PLIEGO DE PETICIONES”

El sindicalismo mexicano tuvo una historia entre revolucionaria y sangrienta, prueba de ello son los acontecimientos en Cananea, Sonora del 1 de junio de 1906, siendo una lección de valentía y lucha de derechos por la libertad, justicia e igualdad. Logrando así, que en la Constitución Federal de 1917 se incorporaran la jornada de ocho horas, el salario mínimo, el derecho a la asociación sindical y el derecho de huelga; se eliminó la discriminación por razones de nacionalidad, se prohibió el trabajo infantil, el establecimiento de adecuadas condiciones de trabajo y seguridad para proteger la vida, salud e higiene laboral en los centros de trabajo.

Otro evento similar fue el ocurrido el 7 de enero de 1907, que da inicio al movimiento obrero de huelga de Río Blanco, Veracruz. El conflicto tuvo un núcleo de demandas de los trabajadores expuestas a través de la organización que los representaba, ya que pedían la mejora de las condiciones laborales, la regulación para evitar el trabajo infantil, un salario digno y la reducción de la jornada de trabajo. Una década después y gracias a la lucha del movimiento obrero en la Constitución Mexicana, se redactó el artículo 123 de la Ley Federal del Trabajo (LFT) que a la letra cita: “Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto se promoverá la creación de empleos y la organización social del trabajo conforme a la ley”.

El sindicalismo en México nació con buenas intenciones, pero desafortunadamente se fue desviando de sus fines primarios, que es la defensa de los derechos de los trabajadores, al grado de que con el devenir del tiempo, han existido vicios en su constitución y organización; por ejemplo, sindicalismos charros, monopolios sindicales y corporativistas, desvío y enriquecimiento de cuotas sindicales, actos intimidatorios y de extorsión en contra de los trabajadores, celebración de contratos colectivos de trabajo proteccionistas, pago de cuotas sindicales en efectivo y no por nómina, venta de plazas, afiliación a personas no

deseables; pero lo más lamentable, la muerte de trabajadores que no comulgan con los intereses de los líderes sindicales.

El 1 de mayo de 2019 se publicó el decreto por el que se reformaron diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo (LFT); una reforma amplia, histórica y profunda basada en tres pilares como el **Nuevo Sistema de Justicia Laboral**; la **libertad y democracia sindical**; la **creación del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral**. Lo anterior conforme a la información proporcionada por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS). Cabe señalar, que la modificación legislativa fue por la presión internacional de México ante los compromisos en materia comercial como el T-MEC.

### El Nuevo Sistema de Justicia Laboral

Antes de demandar, será obligatorio intentar alcanzar un acuerdo y para ello se crean los Centros de Conciliación Laboral, integrados por profesionales capacitados en Medios Alternos de Solución de Conflictos (MASC). De no lograr conciliar, las partes podrán acudir a los Tribunales Laborales dependientes del Poder Judicial, con juicios orales ágiles, modernos, expeditos y en presencia de un juez. Consecuentemente, las Juntas de Conciliación y Arbitraje desaparecerán una vez que concluyan su rezago, sin embargo, era conocido que existía en las mismas un elevado nivel de corrupción e intereses; inclusive hasta políticos.

La etapa de conciliación se regula por los artículos 684-A al 684-E de la LFT, siendo una instancia gratuita, imparcial y confidencial. Además, es rápida y ágil, pues tiene una duración máxima de 45 días y de no lograr un acuerdo, se emitirá una constancia de no conciliación para poder iniciar un juicio ante los Tribunales Laborales competentes. No será necesario agotar esta instancia en casos de discriminación, acoso y violencia laboral, y en general, violaciones a los derechos humanos, así como para la designación de beneficiarios u otros. Pues como lo señala en algunos foros la experta



CONOCE MÁS  
SOBRE EL AUTOR



ESCUCHA ESTE ARTÍCULO  
EN SPOTIFY

Luisa María Alcalde Luján, otrora Secretaria del Trabajo mexicano, “la base de todo sistema de justicia, es la conciliación”.

En la etapa de juicio se regula por los artículos 870 al 891 de la LFT y el procedimiento laboral se rige por los principios de oralidad, intermediación, continuidad, concentración y publicidad. La fase escrita consiste en la presentación de la demanda, incluyendo las pruebas, la admisión de réplicas y reconveniones. Asimismo, la fase oral consiste en dos audiencias, esto es, la audiencia preliminar en la que se depura el procedimiento, se establecen los hechos no controvertidos, se admiten o desechan pruebas y se cita a la audiencia de juicio, donde se desahogan pruebas, formulación de alegatos y emisión de sentencia.

#### Libertad y democracia sindical

Los trabajadores podrán decidir, sin discriminación ni represalias, si desean afiliarse a un sindicato o no pertenecer a ninguno. Además, podrán participar en las decisiones fundamentales de su sindicato a través del voto personal, libre, directo y secreto, pues serán consultados sobre la elección en sus directivas y la aprobación de sus contratos colectivos y revisiones, entre otros procesos democráticos de sus bases.

Lo que se pretende es que ya no existan sindicatos simulados y líderes sin representatividad; asimismo, que exista transparencia y rendición de cuentas, participación directa de los trabajadores, aportaciones voluntarias, prohibición de actos de injerencia del patrón en actos sindicales, voluntad de los trabajadores a huelga, negociación colectiva auténtica con la presencia de los trabajadores, un comité de libertad sindical, la fiscalización de sindicatos (evasión de impuestos y enriquecimiento ilícito), y en general, lograr una autonomía y libertad sindical.

Las elecciones de directivas sindicales se regulan por los artículos 371 y 371 bis de la LFT, y por el artículo 69 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, donde se prohíben las



votaciones a mano alzada o a través de delegados. En la conformación de las planillas, se deberá garantizar la representación proporcional de género, la autoridad laboral podrá verificar la elección en cualquier momento, a solicitud del sindicato o de por lo menos el 30% de sus afiliados, y en caso de irregularidades, la elección será nula y la autoridad organizará una nueva.

La obtención de la constancia de representatividad se regula por el artículo 390 bis de la LFT, ya que el sindicato que pretenda negociar un contrato colectivo inicial, deberá acreditar previamente el respaldo de por lo menos el 30% de los trabajadores, en el caso de que dos o más sindicatos soliciten la misma constancia de representatividad, la autoridad organizará una consulta a los trabajadores, para determinar cuál tiene el respaldo mayoritario. No será posible emplazar a huelga para solicitar la firma de un contrato inicial, si no se cuenta con la *constancia*

*de representatividad.*

La aprobación de los contratos colectivos y convenios de revisión, se regulan por los artículos 390 ter y 400 bis de la LFT; los trabajadores deberán aprobar los acuerdos negociados por su sindicato con el empleador, sobre los términos del contrato colectivo inicial o del convenio de revisión integral (cada dos años). La consulta será convocada y organizada por el sindicato que solicite la firma o la revisión contractual; para ello deberá avisar a la autoridad sobre la convocatoria y los resultados de la consulta, en donde si la mayoría de los trabajadores no aprueban el acuerdo negociado, el sindicato podrá estallar en huelga o prorrogar la pre huelga para negociar o consultar un nuevo acuerdo.

Referente a la legitimación de contratos colectivos existentes, se regulan por el artículo décimo primero transitorio de la LFT, para lo cual,

los trabajadores deberán aprobar el contenido de los CCT vigentes. La consulta será convocada y organizada por el sindicato titular, debiendo avisar a la autoridad sobre la convocatoria y resultados de la consulta, empero, en caso de que la mayoría de los trabajadores desapruuebe el contrato colectivo o el sindicato no realice la consulta, éste se tendrá por terminado, conservando los trabajadores todos los derechos y prestaciones establecidas en el CCT.

#### Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral

Es un organismo público descentralizado con autonomía e independencia de la STPS y responsable de la conciliación laboral, así como del registro sindical de asociaciones, contratos colectivos, contratos ley y reglamentos interiores de trabajo a nivel nacional, y de la verificación y seguimiento de procesos de democracia sindical. Su junta de gobierno está integrada por la STPS, Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP),

Instituto Nacional Electoral (INE), Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), e Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

El personal del Centro es reclutado y seleccionado a través de concursos públicos y abiertos, con perspectiva de género y derechos humanos a personas en situación de vulnerabilidad. Además, cuenta con oficinas de conciliación y registro en las 32 entidades federativas, las cuales ofrecen orientación y asesoría especializada, permitiendo al público realizar en línea solicitudes de conciliación o trámites de registro.

**Marco jurídico sindical internacional y nacional**

Existe un bagaje de normatividad jurídica de los sindicatos; verbigracia, el Convenio 87 y 98 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), ambos ratificados por el gobierno mexicano y el capítulo 23 anexo A del Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T- MEC). Referente al ámbito nacional, los sindicatos encuentran su fundamento legal en el artículo 123 de la Ley Federal del Trabajo, apartado A fracción XVI (derecho a formar sindicatos), fracción XX (Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral), fracción XXII (indemnización por despido injustificado al ejercer derecho de asociación sindical) y fracción XXII bis (principios en la negociación colectiva).

Aunado a ello, se tiene el artículo 123 (LFT) apartado B fracción XII (Competencia del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje en asuntos intersindicales y de transparencia). En consecuencia, lo relativo a las organizaciones sindicales, Federaciones y Confederaciones se fundamentan en los artículos 354 al 385 de la Ley Federal del Trabajo (Sindicatos, Federaciones y Confederaciones).

A mayor corolario, algo que no incluyó la reforma y que es prioritario, es el **cambio de paradigma cultural, tanto laboral como sindical**. En el

primero, condiciona a la reflexión: “si los patrones respetaran los derechos de los trabajadores, no habría sindicatos”, y en el segundo, considerar que, acorde a lo que señala Carlos Kasuga, fundador de Yakult, en distintos foros, “los sindicatos en Japón, presentan *pliego de ofrecimientos* para mejorar la productividad o evitar retardos, mientras que, en México, presentan *pliego de peticiones*, tales como el aguinaldo, puentes, vacaciones, aumento de salario y permisos”.

**“ SI LOS PATRONES RESPETARAN LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES, NO HABRÍA SINDICATOS ”**

**Recomendaciones y propuestas en el ámbito sindical**

Conocimiento de la estructura sindical e involucramiento de los trabajadores con la organización.

- Cumplimiento de las obligaciones sindicales y discernimiento de los derechos de trabajadores para hacerlos valer.
- Congruencia y objetividad de los representantes sindicales, respecto de las conductas ilícitas de los trabajadores.
- Inculcar en trabajadores y líderes sindicales principios, ética y valores en sus gremios.
- Política de “0” corrupción y combatir los actos discriminatorios.
- Fomentar en general el respeto de los derechos humanos.
- Capacitación a los operadores jurídicos en derecho colaborativo. 

TISSOT SEASTAR 1000  
WATER RESISTANCE UP TO 30 BAR (300 M / 1000 FT)



**T + TISSOT**

Mario Shai Aguado  
González



- Posgrado en Propiedad Intelectual.
- Diplomado en Derecho Empresarial.



CONOCE MÁS  
SOBRE EL AUTOR



ESCUCHA ESTE ARTÍCULO  
EN SPOTIFY

# ¿LAS ALUCINACIONES DE UN SISTEMA DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL, VIOLAN EL PRINCIPIO DE CALIDAD DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES?

Los modelos de lenguaje de gran tamaño (LLM) presentan desafíos legales en cuanto al cumplimiento de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (LFPD). Un riesgo significativo es la "alucinación" de la IA, donde genera información falsa o engañosa. Este fenómeno plantea interrogantes sobre el principio de calidad de la LFPD, que exige que los datos personales sean exactos, completos, pertinentes, correctos y actualizados.

Si bien los LLM no almacenan datos personales en el sentido tradicional, sus salidas pueden contener información inexacta o perjudicial para los titulares de los datos. Esto plantea la cuestión de si las alucinaciones violan el principio de calidad. La postura internacional, como la de la autoridad de Hamburgo, sugiere que los LLM no contienen datos

personales y, por lo tanto, no están sujetos a los derechos de los titulares. Sin embargo, la realidad es más compleja.

El texto explora escenarios donde las alucinaciones de la IA podrían impactar negativamente a los titulares de datos, como en el caso de un chatbot de recursos humanos que genera información incorrecta sobre un empleado o un sistema de crédito que produce datos inexactos sobre el historial crediticio de un individuo. En estos casos, la exactitud y calidad de los datos están en duda, lo que podría violar el principio de calidad.

Además, el artículo aborda la aplicación territorial de la LFPD a proveedores de IA extranjeros y destaca la importancia de establecer plazos de conservación de datos claros y mecanismos para la eliminación oportuna de datos, especialmente los sensibles.

Finalmente, se proponen medidas para cumplir con el principio de calidad frente a las alucinaciones de la IA, incluyendo garantizar la calidad de los datos de entrenamiento, técnicas de validación y pruebas, supervisión humana, mecanismos de corrección y sistemas de vigilancia poscomercialización.

El texto concluye que la aplicación de la LFPD a sistemas de IA es un desafío complejo que requiere un equilibrio entre el cumplimiento normativo y el fomento del desarrollo tecnológico. Se sugiere prestar atención a nuevas regulaciones y medidas de salvaguarda para minimizar los riesgos asociados con el uso de estas tecnologías.

Los modelos de lenguaje de gran tamaño, (LLM, por sus siglas en inglés) han iniciado un nuevo capítulo en nuestra historia tecnológica. No solo por los avances que podrán conseguirse al implementar estos sistemas, sino por los desafíos legales que suponen, y entre ellos está el cumplimiento de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (LFPD).

La adopción de sistemas de inteligencia artificial (IA) para el tratamiento de datos personales, entraña ciertos riesgos, uno de ellos la capacidad de

"alucinar". IBM ha hecho un gran trabajo al definir las alucinaciones como:

*"AI hallucination is a phenomenon wherein a large language model (LLM)*

*—often a generative AI chatbot or computer vision tool— perceives patterns or objects that are nonexistent or imperceptible to human observers, creating outputs that are nonsensical or altogether inaccurate".*

En otras palabras, una IAG está alucinando cuando genera información falsa o engañosa, a través, por ejemplo, de una respuesta falsa o errónea en una conversación.

## Principio de calidad en la LFPD

Entre los principios de la LFPD, existe la obligación de procurar que los datos personales contenidos en bases de datos del responsable —como aquella persona física o moral que decide sobre los medios y fines del tratamiento de datos personales— sean exactos, completos, pertinentes, correctos y actualizados, para cumplir con el principio de calidad o accuracy previsto en nuestra normativa de protección de datos personales. Existe una presunción de que el responsable cumple con el principio de calidad cuando: (i) los datos personales son proporcionados por el titular directamente y no manifieste y acredite lo contrario y (ii), cuando el responsable cuente con evidencia objetiva que los contradiga.

No obstante, el propio reglamento de la LFPD prevé lo siguiente:

Cuando los datos personales no fueron obtenidos directamente del titular, el responsable deberá adoptar medidas razonables para que éstos respondan al principio de calidad, de acuerdo con el tipo de datos personales y las condiciones del tratamiento.

*El responsable deberá adoptar los mecanismos que considere necesarios para procurar que los datos personales que trate sean exactos, completos, pertinentes, correctos y actualizados, a fin de que no*



se altere la veracidad de la información, ni que ello tenga como consecuencia que el titular se vea afectado por dicha situación.

Lo anterior tiene como resultado que incluso la generación de contenido a través de una IA es considerada una operación de tratamiento y, por lo tanto, el proveedor del sistema (como responsable) está sujeto a las disposiciones de la LFPD y su reglamento.

#### Postura Internacional: La Autoridad de Protección de Datos de Hamburgo.

La autoridad de protección de datos de Hamburgo (Hamburg DPA, por sus siglas en inglés) ha publicado el "Discussion Paper: Large Language Models and Personal Data" donde afirma que los LLMs no contienen datos personales al exponer que:

*"en los LLM, los textos ya no se almacenan en su forma original, o solo como fragmentos en forma de fichas numéricas. Se procesan posteriormente en "incrustaciones"*

*Cuando los datos de entrenamiento contienen*

*datos personales, sufren una transformación durante el proceso de aprendizaje automático, convirtiéndolos en representaciones matemáticas abstractas. Este proceso de abstracción provoca la pérdida de características concretas y referencias a individuos específicos. En su lugar, el modelo captura patrones generales y correlaciones derivadas de los datos de entrenamiento en su conjunto".*

Finalmente, afirma que:

*"Como los LLM no almacenan datos personales, no pueden ser objeto directo de los derechos de los titulares".*

#### ¿Datos Personales en el Output de las Inteligencias Artificiales Generativas?

Con lo antes expuesto, podemos decir que las alucinaciones, resultantes de la interacción con una IA, generan contenido dinámico al predecir la siguiente palabra de una oración, basándose en patrones que fueron utilizados durante el entrenamiento del modelo. Por lo tanto, una IA no

## “ LOS LLMs CONSISTEN EN UNA COLECCIÓN DE FICHAS QUE SON SOLO REPRESENTACIONES MATEMÁTICAS ”

almacena información relacionada con datos personales en registros recuperables. Así, cualquier "respuesta" que incluya datos personales es simplemente una correlación estadística con los datos de entrenamiento.

Aceptando entonces que las alucinaciones o imprecisiones, son solo resultados involuntarios del proceso generativo del modelo de inteligencia artificial y, con ello, no existiría la característica que hace que cierta información se considere datos personales, la identificabilidad del titular. Los LLMs funcionan como una herramienta que procesa información a través de representaciones matemáticas, no como un archivo donde se guardan datos personales

Moerel y Storm articulan la idea anterior de la siguiente forma:

*"Los LLMs consisten en una colección de fichas que son sólo representaciones matemáticas y, desde un punto de vista técnico, no "almacenan" datos personales. Los LLMs no son bases de datos de las que se extraen resultados. Los resultados de los LLMs son probabilísticos por naturaleza —y no reproducciones de datos de entrenamiento— y, por tanto, pueden ser imprecisos".*

Algunos críticos sostienen que la extracción de información es suficiente para inferir la existencia de un almacenamiento de datos y, por ende, un tratamiento de datos. Otros utilizan la distinción binaria entre anonimización y seudonimización para argumentar que es posible extraer información personal identificable a partir de combinaciones de

diferentes partes presentes en los LLMs.

En cualquier caso, si existen datos personales, el responsable deberá asegurarse que cumple con el principio de calidad de datos personales. Por ejemplo, si una empresa adquiere un Chatbot para fines de gestión en el área de recursos humanos, implica que será entrenada para gestionar de cada trabajador, los siguientes datos personales:

- Nombre.
- Número de identificación laboral.
- Ingreso.
- Egresos.
- Información fiscal (recibos de nómina).
- Incapacidades.
- En algunos casos, hora de entrada y hora de salida.

No hay lugar a dudas de que los datos de entrenamiento son datos personales y que el empleador, como responsable, debe asegurarse de que sean pertinentes, exactos y correctos para cumplir con el principio de calidad de la LFPD. Si el Chatbot procesa esa información para transformarla en representaciones matemáticas, significa que no podrá copiar y pegar la información, ya que técnicamente no es posible, pero sí generará un output que puede tener como consecuencia un impacto en los derechos del trabajador.

Por lo tanto, si un sistema de IA produce información incorrecta sobre el número de asistencias de un trabajador o las incapacidades solicitadas durante un periodo específico, podría ocasionar un impacto negativo en el titular como consecuencia de una alucinación generada por el chatbot.

Podríamos entonces decir, ¿que las alucinaciones violan el principio de calidad?, potencialmente, sí. Si un sistema de IA genera respuestas que afectan a los titulares de los datos, la exactitud y la calidad de esos datos serían cuestionables, lo que podría violar el principio de calidad.

Imaginemos otro ejemplo, un sistema que evalúa la elegibilidad para un crédito. Si el sistema genera

alucinaciones sobre el historial crediticio de un individuo, la decisión resultante podría ser no solo injusta sino hasta discriminatoria.

Partiendo de esto, la LFPD está diseñada para proteger a los titulares en entornos donde el almacenamiento es una operación de tratamiento. Sin embargo, en estos casos, los LLMs han superado esa barrera y han planteado una serie de desafíos para determinar los casos de aplicación de la LFPD a esta nueva tecnología.

**“ UN SISTEMA DE IA VIOLARÍA ESTE PRINCIPIO SI RETIENE DATOS PERSONALES MÁS ALLÁ DEL TIEMPO NECESARIO, INCLUSO SI CUMPLE CON LOS OTROS REQUISITOS DE EXACTITUD, COMPLETITUD, PERTENENCIA Y ACTUALIZACIÓN ”**

#### Plazos de Conservación

La LFPD establece que los datos personales deben cumplir con los siguientes requisitos: La LFPD,

#### 1 Exactitud

La información debe ser correcta y libre de errores. Un sistema de IA que genere información inexacta debido a errores en su entrenamiento infringiría el principio de calidad.

#### 2 Completitud

Los datos deben ser suficientes para la finalidad para la cual fueron obtenidos. Si el sistema de IA omite información relevante que afecta la toma de decisiones, también se incumple este principio.

#### 3 Pertinencia

Los datos deben ser relevantes para la finalidad del tratamiento. El tratamiento de datos irrelevantes que genere resultados sin valor o erróneos, también constituye un incumplimiento al principio.

#### 4 Actualización

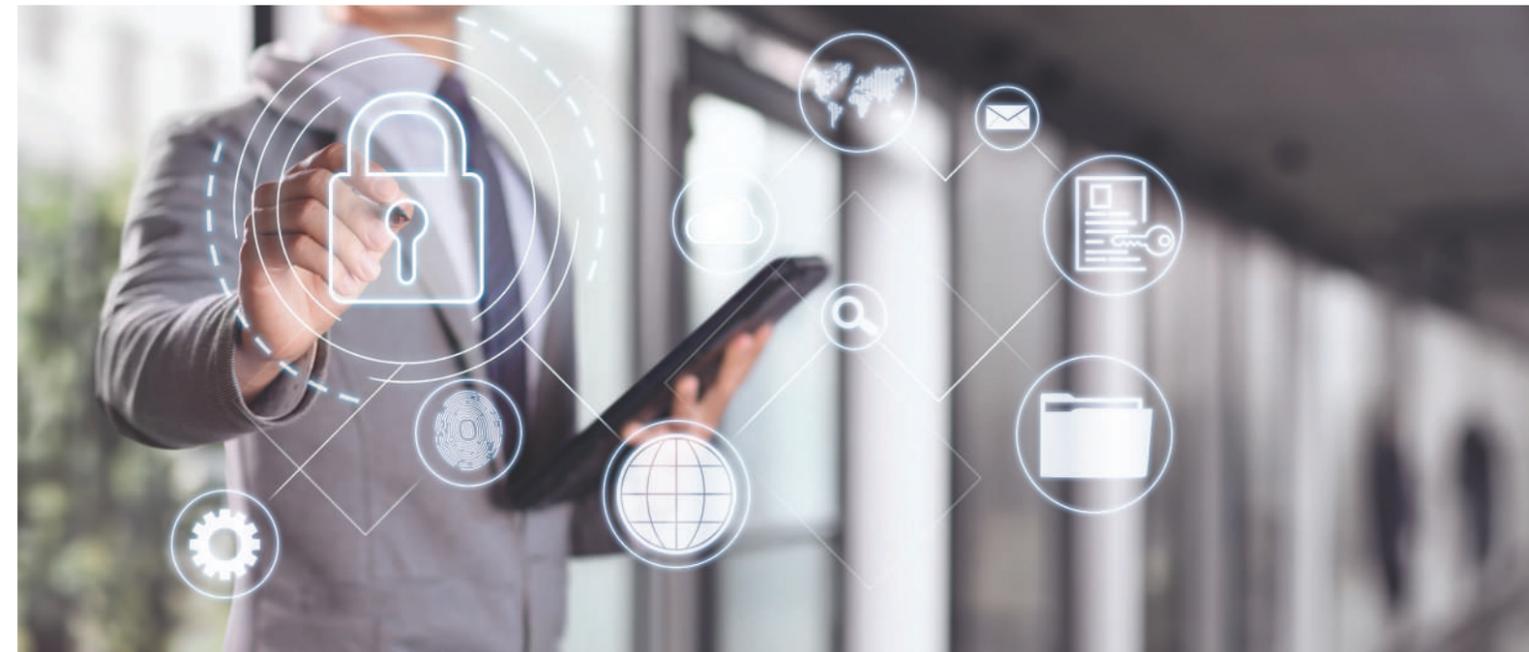
La información debe mantenerse vigente. Si el sistema utiliza información desactualizada que conduce a decisiones incorrectas, se viola este principio.

al igual que el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679, no establece plazos específicos de conservación. Sin embargo, ambas normativas determinan que los datos deben ser eliminados cuando dejen de ser necesarios para la finalidad para la cual fueron obtenidos.

Un sistema de IA violaría este principio si retiene datos personales más allá del tiempo necesario, incluso si cumple con los otros requisitos de exactitud, completitud, pertinencia y actualización. La responsabilidad recae en las empresas —como clientes de un proveedor de sistemas de IAG— para definir los plazos de conservación mediante una evaluación de riesgos y con base en la finalidad del tratamiento que se está realizando.

Una institución financiera mexicana, "MSAG Financiera," utiliza un sistema de IA desarrollado por una empresa extranjera para detectar fraudes en las solicitudes de tarjetas de crédito. Este sistema procesa datos personales de historial crediticio, ubicación geográfica (obtenida a través del GPS del teléfono), e incluso datos biométricos.

El sistema de IA continúa acumulando datos de historial crediticio, información geográfica y biométrica indefinidamente. A pesar de que la



información de historial crediticio antiguo puede dejar de ser relevante para solicitudes de créditos actuales, no existe un mecanismo para eliminar los datos obsoletos. La información geográfica y biométrica, igualmente, se conservan sin un criterio de eliminación.

MSAG Financiera no estaría cumpliendo con la eliminación de datos una vez que ya no sean necesarios para la finalidad que se busca de acuerdo con lo previsto en la LFPD.

No solo eso, el sistema de IA procesa datos biométricos, considerados datos personales sensibles, que se conservan indefinidamente. Esto implica un riesgo adicional de violación del principio de calidad, ya que se requiere un análisis de riesgo exhaustivo para el tratamiento de esta información y un periodo de retención que sea estrictamente necesario. La falta de un protocolo para la eliminación de datos sensibles una vez finalizado el periodo necesario aumenta este riesgo.

La definición clara de plazos y la implementación de mecanismos para la eliminación oportuna de datos son esenciales para cumplir con la LFPD.

Delegar esta responsabilidad a un sistema de IA por parte de la empresa no exime de la obligación de demostrar el cumplimiento de esta normativa legal.

#### Aplicación Territorial

Por otro lado, aunque los proveedores de sistemas de IA no tengan presencia física en México, la LFPD podría alcanzarlos. El Artículo 4 del Reglamento de la LFPD establece varios supuestos bajo los cuales las empresas extranjeras quedan sujetas a la legislación mexicana.

En primer lugar, la LFPD aplica si el tratamiento de datos ocurre en un establecimiento ubicado en México o si un proveedor extranjero actúa como encargado, es decir, trata datos personales en nombre de una empresa mexicana. Además, si la relación contractual entre una empresa mexicana y un proveedor extranjero de IA implica el tratamiento de datos personales, la LFPD podría aplicarse, aun cuando el proveedor no tenga oficinas en territorio nacional.

Un caso ejemplar ilustra esta situación: si una tienda en línea mexicana, "TiendaOnlineMX", contrata a la empresa estadounidense "IA Solutions

Inc." para analizar datos de clientes alojados en servidores mexicanos, el proveedor extranjero podría quedar sujeto a la LFPD. Esto se debe a que actúa como encargado del tratamiento, tratando datos personales de mexicanos para un responsable establecido en México.

Otro factor relevante es el uso de infraestructura mexicana, como servidores o plataformas. Si un proveedor utiliza medios ubicados en México para el tratamiento de datos, la LFPD aplica. No obstante, si los medios solo permiten el tránsito de datos sin tratamiento, la LFPD no tendría jurisdicción.

Por otro lado, los contratos que vinculan a empresas extranjeras con responsables mexicanos podrían ser determinantes. Si estos contratos estipulan el cumplimiento de la legislación mexicana, la relación contractual fortalecería el nexo jurídico.

La aplicabilidad también depende del derecho internacional privado y de los tratados vigentes. En casos complejos, los tribunales evaluarían si la relación contractual o las actividades del proveedor tienen un alcance suficiente para sujetarlo a la ley mexicana.

La ubicación física de un proveedor extranjero de IA no lo exime automáticamente de la LFPD. La ley mexicana podría aplicarse si existe un nexo suficiente con el territorio nacional, ya sea a través de contratos, tratamiento de datos en México o disposiciones del derecho internacional. Como

siempre, la clave está en el análisis detallado de cada caso específico.

Otro escenario más, una empresa de comercio electrónico con sede en China, utiliza un centro de datos ubicado en México para almacenar temporalmente los datos de sus clientes mexicanos antes de que estos datos sean transferidos a sus servidores principales en China. Sin embargo, parte del tratamiento de datos, como la clasificación de productos y recomendaciones personalizadas, se realiza en los servidores en México. A pesar de que la empresa está en China, el uso de servidores en México para el tratamiento de datos personales de residentes mexicanos hace aplicable la LFPD a esta empresa, esto, en términos de la fracción IV del artículo 4 del reglamento de la LFPD.

La realización de procesos en los servidores mexicanos, más allá del simple almacenamiento, activa la aplicación de la LFPD.

#### Medidas para Cumplir con el Principio de Calidad Frente a las Alucinaciones de la IAG

Está claro que, frente a las alucinaciones de la IA, el cumplimiento del principio de calidad de la LFPD exige acción decidida. Los responsables deben adoptar medidas estratégicas que enfrenten este desafío desde múltiples niveles, como, por ejemplo:

I. Garantizar una calidad de los datos de entrenamiento: La precisión y la exhaustividad de

los datos utilizados para entrenar a la IA son esenciales para minimizar las alucinaciones. Se deben implementar prácticas de gobernanza de datos que aseguren la relevancia, representatividad, y ausencia de errores en los conjuntos de datos. Esto incluye la detección y corrección de sesgos que podrían llevar a resultados distorsionados.

II. Técnicas de validación y pruebas: Se deben realizar pruebas a lo largo del desarrollo del sistema de IA y antes de su puesta en marcha para identificar y corregir alucinaciones. Estas pruebas deben incluir parámetros y umbrales específicos para la finalidad del sistema, así como pruebas en condiciones reales que simulen el entorno de aplicación.

III. Supervisión humana: Implementar mecanismos de supervisión humana para revisar y validar los outputs de la IA, especialmente en casos de alto riesgo o cuando se toman decisiones automatizadas. Esto puede incluir la verificación independiente por parte de múltiples personas para asegurar la exactitud de la información.

IV. Mecanismos de corrección: Establecer procesos para identificar, documentar y corregir las alucinaciones detectadas. Esto implica la actualización de los modelos de IA, la revisión de los datos de entrenamiento y la implementación de medidas de seguridad adicionales, de acuerdo con la revisión aplicada.

V. Sistemas de vigilancia poscomercialización:

Implementar sistemas para monitorear el desempeño de las IA después de su puesta en marcha y detectar alucinaciones en tiempo real. La recopilación y análisis de datos de uso permite la mejora continua del sistema y la mitigación de riesgos futuros.

#### Conclusión

Aterrizar la aplicación de la LFPD a sistemas de IA presenta un interesante reto, sin perder de vista lo más importante, la protección de los titulares a sus derechos humanos.

Encontrar el punto equidistante entre un cumplimiento absoluto de la LFPD y la incentivación al desarrollo tecnológico, sugiere prestar atención a las nuevas regulaciones como lo es el AI ACT de la Unión Europea y la aplicación de medidas de salvaguarda como las técnicas de anti-memorization, de-duplication measures, que ayuden en la minimización de posibles riesgos asociados al uso de estas tecnologías.

Estas medidas pueden ser los primeros pasos en la dirección correcta en este constante y dinámico campo de trabajo. El desarrollo del dialogo y la profundización de los temas, podrá resultar en experiencias prácticas que ayuden en direccionar aún más en la dirección para resolver estos complejos problemas. 



Pedro Lozano Jiménez



•Licenciado en Derecho por la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca.  
•Director jurídico del Corporativo MRCI MANEJO DE RECURSOS Y CONTROLES INTELIGENTES.



CONOCE MÁS  
SOBRE EL AUTOR



ESCUCHA ESTE ARTÍCULO  
EN SPOTIFY

## REFORMA AL ARTÍCULO 19 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (PRISIÓN PREVENTIVA PARA DELITOS RELACIONADOS CON COMPROBANTES FISCALES FALSOS) Y SU IMPLICACIÓN PARA EL SECTOR EMPRESARIAL



Uno de los fines del Estado como organización es el brindar y garantizar seguridad a los gobernados, fin que nuestro Estado acoge en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a través de su artículo 16, el cual tutela el derecho humano a la seguridad jurídica. Este derecho consiste en que el gobernado tenga certeza sobre su situación ante las leyes y ante cualquier actuación de la autoridad que afecte su esfera de derechos, obligando a las autoridades a sujetar sus actos de molestia a determinados requisitos y procedimientos previamente establecidos en la misma Constitución y en las leyes aplicables para que el gobernado siempre pueda saber a qué atenerse y cómo defenderse. Es importante tener presente lo antes expuesto, toda vez que en los últimos meses han acontecido diversas modificaciones a nuestra Constitución Federal que resultan especialmente preocupantes para el sector empresarial, tal como las reformas relativas a la Guardia Nacional, que pasa a ser parte de la Secretaría de la Defensa Nacional, así como la Supremacía Constitucional, la eli-

minación de Organismos Autónomos, la reforma al Poder Judicial y, para efectos del presente artículo, resulta especialmente preocupante destacar la reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2024, por la cual se realizó la ampliación del catálogo de delitos que ameritan Prisión Preventiva Oficiosa contenido en el artículo 19 Constitucional, adicionando como sujetos de esa medida a quienes, entre otros, cometan el delito de Extorsión, el Tráfico de Fentanilo y para quienes cometan el delito de contrabando y cualquier actividad relacionada con falsos comprobantes fiscales. Lo anterior, representa un acto arbitrario y regresivo que tiene como finalidad el intimidar a todo el sector empresarial para que estos se ajusten a las políticas del gobierno actual, pues a pesar de que a nivel internacional (y conforme al principio de progresividad del derecho), la tendencia es la disminución y en algunos casos, la anulación del uso de la prisión preventiva oficiosa por resultar violatoria de derechos humanos y, en consecuencia, incompatible con la Convención Americana de Derechos Humanos (CADH) y con las normas internacionales de derechos humanos.

Así pues, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), como máximo tribunal del sistema interamericano de derechos humanos, ha señalado que la prisión preventiva oficiosa conlleva principalmente las siguientes afectaciones:

- I) Constituye una violación al derecho a la libertad personal.
- II) Es contraria al principio de igualdad y no discriminación.
- III) Carece de finalidad cautelar.
- IV) Limita el rol de la autoridad judicial, y;
- V) Supone un acto que deviene exento de todo control real.

Al respecto, como parte del Sistema Interamericano, el Estado Mexicano tiene la obligación de ceñirse

a estas recomendaciones; es así que en 2008 tuvo lugar la más grande reforma en materia penal en nuestro Sistema de Justicia, migrando del Sistema Inquisitivo Penal al Sistema Acusatorio Adversarial, siendo que gran parte de la justificación de esta reforma (para cumplir con los requisitos del Sistema Interamericano) fue lograr un sistema garantista, en el que se privilegien los derechos de la víctima u ofendido, así como del imputado, destacando el derecho de presunción de inocencia de este último y, por ende, limitar el uso de la prisión preventiva oficiosa.

No obstante, las nuevas administraciones en el poder han hecho a un lado los derechos de los empresarios y han ajustado el Sistema Jurídico en favor de sus propios intereses, inobservando dichas medidas y desnaturalizando el Derecho y las

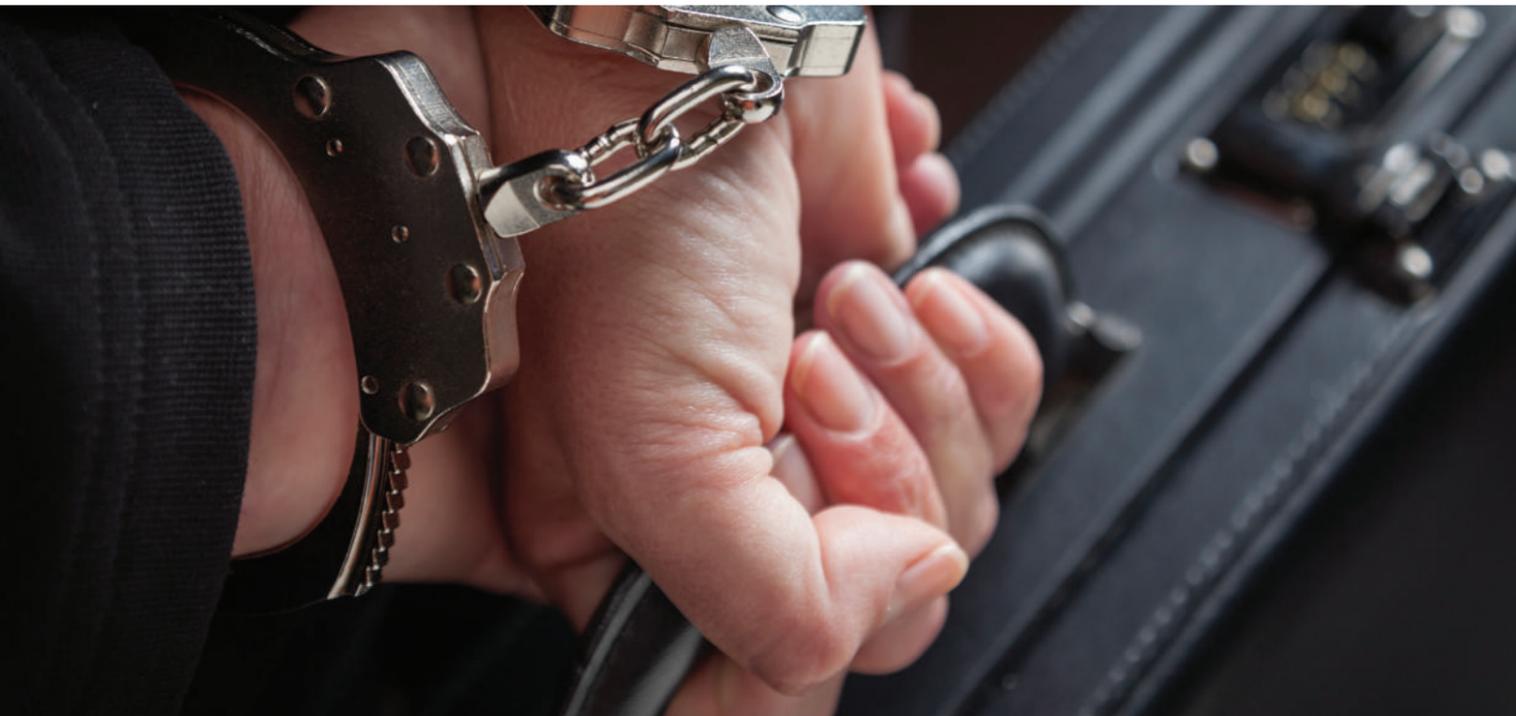
**“ SE CONTEMPLÓ LA  
PRISIÓN PREVENTIVA  
OFICIOSA RESPECTO DE  
16 DELITOS ”**

Instituciones, observando que, desde abril de 2019, durante la administración del entonces Presidente de la República, tuvo lugar una reforma constitucional en materia de prisión preventiva oficiosa, en la

cual (a pesar de que se debería desaparecer esa figura en atención a las consideraciones tenidas por el máximo tribunal del sistema interamericano de derechos humanos) por el contrario, se contempló la prisión preventiva oficiosa respecto de 16 delitos y, no conforme con ello, antes del término de su mandato, el expresidente López Obrador promovió una serie de reformas del llamado “Plan C”; dentro de ellas la reforma al artículo 19 Constitucional que fue publicada el 31 de diciembre de 2024.

A través de dicha reforma, se amplió el catálogo de delito que ameritan Prisión Preventiva Oficiosa, incluyéndose en la misma a quienes cometan el delito de Extorsión, el Tráfico de Fentanilo, contrabando y cualquier actividad relacionada con falsos comprobantes fiscales.

Como un breve paréntesis, es importante que todos



los empresarios conozcan esta situación en virtud de que, si bien, partimos de la premisa de que las actividades empresariales que se realizan deben ajustarse a las disposiciones legales, lo cierto es que no es un hecho ignorado el que la política nacional tiende a publicitarse frente a los sectores populares a costa de la persecución del sector empresarial. Por ende, las medidas como las que se exponen, tienen como finalidad amedrentar al sector empresarial y dañar su imagen frente a un determinado sector de la sociedad; de ahí la importancia del presente artículo.

Si bien es cierto que el artículo 19 Constitucional prevé como excepción la restricción al derecho a la libertad personal, la medida que tomó el legislador en cuanto a ampliar el catálogo de delitos que ameritan prisión preventiva oficiosa respecto de la extorsión y el tráfico de fentanilo, sin duda, resulta ser una medida proporcional en relación con la afectación que genera al orden público e interés social. Sin embargo, el incluir al catálogo que amerita prisión preventiva oficiosa a quienes realicen cualquier actividad relacionada con falsos

comprobantes fiscales no solo resulta imprecisa y falaz, sino además resulta excesiva.

En efecto, dicha medida resulta excesiva en tanto que dicha conducta, para el caso que se llegase a configurar, no puede equipararse en cuanto a su gravedad a los demás delitos contenidos en el mencionado artículo 19 Constitucional como violación, secuestro, narcotráfico, etc., siendo en todo caso un delito patrimonial respecto de los cuales, por regla general, no procede la prisión preventiva oficiosa. De ahí que dicha medida resulte excesiva.

Por otra parte, dicha medida resulta falaz e imprecisa toda vez que resulta prácticamente imposible la configuración de algún delito relacionado con comprobantes fiscales falsos ante la evidente falta de técnica legislativa al momento de redactar el contenido de este precepto; ello en razón de que los comprobantes fiscales digitales, por su propia y especial naturaleza, difícilmente puede ser falsificados, pues se debe tener presente que la propia legislación fiscal impone que para poder emitir un comprobante fiscal, éste necesariamente debe cumplir con una serie de requisitos y de haber realizado

de manera correcta el proceso para la emisión del CFDI, el sistema expedirá el formato PDF acompañado del formato XML; con ello, quedará timbrada la factura que ampara la compra o venta de bienes o servicios previa validación por parte del Servicio de Administración Tributaria.

Asimismo, debe tenerse presente que debido a estos requisitos que debe cumplir, es la propia autoridad fiscal la que tiene el control y conocimiento de cada uno de estos comprobantes fiscales, por lo que estos comprobantes fiscales no son falsos al contar con la validación de la propia autoridad fiscal. Tema diferente es la existencia o inexistencia en su caso de las operaciones que amparan esos comprobantes, situación que no debe considerarse para la configuración de estos delitos al no haber sido previsto así por el legislador.

En ese sentido, hablar de un comprobante fiscal falso, sería como remitirse al pasado en donde reinaba la emisión de facturas impresas y foliadas, más no digitales, en donde resulta ser aplicable

la tipificación de la conducta “compra o venta de falsos comprobantes”, por lo tanto, intentar tipificar la conducta de falsos comprobantes fiscales resulta sumamente falaz, pues en todo caso, no es falso el comprobante, sino simulada la operación, siendo inevitable tener presente lo previsto por el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, el cual establece las causas que permiten presumir que los comprobantes fiscales emitidos por un contribuyente amparan operaciones inexistentes o simuladas; lo cual, en todo caso, sería factible de atribuir a delitos fiscales y no lo “relacionado” con falsos comprobantes fiscales, puesto que los comprobantes fiscales actuales requieren la validación de la autoridad fiscal mediante el certificado que para tal efecto expide, resulta poco posible el comprar o vender un

comprobante fiscal digital falso.

Por lo anterior, se considera que dicha reforma, por una parte, permite tener la certeza de que dicho delito no podrá ser configurado por las autoridades fiscales o fiscalías ante la evidente falta de técnica legislativa en su configuración que genera incertidumbre en el ciudadano; sin embargo, no se duda que la misma se utilizará más como una forma de presión y coacción a los empresarios que como una forma de persecución de los verdaderos delitos de cuello blanco.

No se debe de pasar por alto que la reforma Constitucional de fecha 31 de diciembre de 2024 a la que se ha venido haciendo referencia, en su artículo transitorio TERCERO, señala un plazo de 180 días, contados a partir de su entrada en vigor, para que el Congreso de la Unión armonice las leyes en las materias, con

el contenido del decreto aludido; por lo tanto, se deberá de estar atento a los términos en lo que se llevará a cabo dicha “armonización” legal y en específico respecto del delito de falsos comprobantes fiscales,

siendo optimistas en que dicha armonización pueda acotar la ambigüedad con que fue redactada la reforma al artículo 19 de la Constitución Federal y pueda otorgar seguridad jurídica a los contribuyentes y en general, al sector empresarial con la incertidumbre generada por este tipo de reformas. Lo anterior, en aras de fortalecer la seguridad jurídica del contribuyente, pues si bien es cierto, la redacción actual deja endeble la configuración del delito, también lo es el hecho de que esa misma ambigüedad deja al arbitrio de la autoridad fiscal el utilizar dicha figura para intimidar o perseguir a contribuyentes sin que cometan delito alguno, incluso para perseguir a ciudadanos o empresarios que no comulguen con la llamada Cuarta Transformación.



**“ LA REFORMA SE UTILIZARÁ MÁS COMO FORMA DE PRESIÓN QUE DE PERSECUCIÓN ”**

# “EL COLAPSO DE NVIDIA EN WALL STREET: CÓMO DEEPSEEK ESTÁ CAMBIANDO EL JUEGO TECNOLÓGICO Y LO QUE SIGNIFICA PARA MÉXICO”

Juan Ignacio Martínez Valero



- Articulista sobre temas de marketing y Publicidad en la Revista "ASESORES".
- Asesor en campañas políticas y lanzamientos de productos y servicios en México y España • Director de Comunicación y Marketing en Instituto Oriente de Puebla.
- Profesor de Mercadotecnia de la Ibero Puebla.
- Asesor de Rector en Ibero Santa Fe.
- Profesor de marketing en UPAEP.
- Profesor de Comunicación Transmedia en Posgrados UPAEP.
- Mentor de Marketing y Publicidad en Incubadora de Negocios del Tecnológico de Monterrey.
- Profesor Marketing y Publicidad en ENEC Bussines School (España).
- Técnico en Formador de Formadores (CROEM Comunidad Económica Europea).
- Marketing, Imagen y Comunicación en la Empresa. CROEM (CEE).
- Coach sobre visualización de Marca Personal para la Diputación de Alicante (España).
- Director de marketing en Bodegas Crápula Wines.
- CEO en proyectos con FRAMELOVA (Informática y marketing) por todo México y España.



CONOCE MÁS  
SOBRE EL AUTOR



ESCUCHA ESTE ARTÍCULO  
EN SPOTIFY

## Un día que sacudió al mundo tecnológico

El 12 de octubre de 2023 será recordado como un día que cambió el rumbo de la industria tecnológica. Ese día, las acciones de NVIDIA, una de las empresas más poderosas del mundo en el ámbito de los semiconductores y la inteligencia artificial, se desplomaron en Wall Street, perdiendo más del 30% de su valor en apenas unas horas. ¿La razón? La irrupción de DeepSeek, una startup que, en poco tiempo, ha logrado lo que muchos consideraban imposible: superar a NVIDIA en su propio juego.

DeepSeek, fundada en 2022 por un grupo de científicos e ingenieros visionarios, ha desarrollado una tecnología que no solo es más rápida y eficiente que la de NVIDIA, sino también más accesible y sostenible. Este cambio no solo afecta a los mercados financieros, sino que también tiene implicaciones profundas para países como México, que están navegando su propia transformación digital.

En este artículo, exploraremos cómo DeepSeek ha logrado desafiar a un gigante como NVIDIA, qué significa esto para el mundo de la tecnología y, sobre todo, cómo afectará a México en términos económicos, sociales y políticos.

## 1. La caída de NVIDIA: Un gigante tambalea

NVIDIA ha sido durante años el rey indiscutible de las GPU (unidades de procesamiento gráfico) y la inteligencia artificial. Sus chips son el corazón de videojuegos, centros de datos, vehículos autónomos y hasta sistemas de diagnóstico médico. En 2023, la empresa alcanzó una capitalización de mercado de más de 800.000 millones de dólares, convirtiéndose en una de las compañías más valiosas del mundo.

Pero todo cambió con la llegada de DeepSeek. Según un informe de Goldman Sachs, DeepSeek ha desarrollado un procesador cuántico-híbrido que

es 10 veces más rápido y consume un 50% menos de energía que las mejores GPU de NVIDIA. Además, su software de inteligencia artificial, basado en algoritmos de código abierto, ha reducido los costes de desarrollo en un 70%.

Estos avances han llevado a gigantes como Google, Amazon y Tesla a migrar parcial o totalmente a DeepSeek. El resultado fue inmediato: las acciones de NVIDIA cayeron un 32% en un solo día, borrando más de 250.000 millones de dólares de su valor de mercado.

## 2. DeepSeek: La startup que lo cambió todo

DeepSeek no es solo una empresa de hardware; es un ecosistema completo que integra procesamiento cuántico, inteligencia artificial y computación en la nube. Su tecnología ha sido descrita como «el santo grial de la computación» por expertos como Andrew Ng, uno de los pioneros de la inteligencia artificial.

Uno de los aspectos más impresionantes de DeepSeek es su compromiso con la sostenibilidad. Mientras que los centros de datos tradicionales consumen enormes cantidades de energía, los procesadores de DeepSeek utilizan materiales superconductores y técnicas de enfriamiento criogénico que reducen su huella de carbono. Esto no solo es bueno para el planeta, sino que también ha atraído a inversores y gobiernos preocupados por el cambio climático.

Además, DeepSeek ha adoptado un modelo de negocio inclusivo. A diferencia de NVIDIA, que ha sido criticada por sus altos costes y prácticas monopolísticas, DeepSeek ofrece sus tecnologías a precios accesibles para startups y países en desarrollo. Esto ha democratizado el acceso a la inteligencia artificial y ha abierto nuevas oportunidades para innovadores en todo el mundo.



### 3. Impacto en México: Oportunidades y desafíos

México, como uno de los principales socios comerciales de Estados Unidos y un hub tecnológico emergente, no puede permanecer ajeno a esta revolución. La caída de NVIDIA y el ascenso de DeepSeek tendrán implicaciones profundas en múltiples ámbitos:

#### a) Economía y empleo

México ha sido un importante centro de manufactura para la industria tecnológica, con empresas como NVIDIA y Foxconn operando fábricas en estados como Jalisco y Baja California. La caída de NVIDIA podría llevar a despidos masivos y una contracción en este sector.

Sin embargo, DeepSeek ha expresado interés en establecer alianzas con empresas mexicanas y abrir centros de investigación en el país. Esto podría generar nuevos empleos en áreas como la ingeniería de software, la ciencia de datos y la fabricación de componentes electrónicos.

#### b) Educación y capacitación

La adopción de tecnologías de DeepSeek requerirá una fuerza laboral altamente capacitada. México tendrá que invertir en programas de educación y capacitación en inteligencia artificial,

computación cuántica y otras disciplinas relacionadas. Instituciones como el IPN y la UNAM ya han anunciado planes para incorporar estos temas en sus planes de estudio.

#### c) Infraestructura digital

México ha avanzado en la expansión de su infraestructura digital, pero aún enfrenta desafíos como la brecha digital y la falta de acceso a internet en zonas rurales. La tecnología de DeepSeek, con su bajo consumo de energía y costes reducidos, podría acelerar la conectividad en estas áreas.

#### d) Política y seguridad nacional

La dependencia de tecnologías extranjeras siempre ha sido un tema delicado para México. DeepSeek, con su enfoque de código abierto y colaboración global, podría ofrecer una alternativa más segura y transparente. Sin embargo, también plantea desafíos en términos de protección de datos y ciberseguridad.

### 4. Un nuevo capítulo para México

La caída de NVIDIA en Wall Street marca el inicio de una nueva era en la tecnología, liderada por empresas como DeepSeek que priorizan la innovación, la sostenibilidad y la inclusión. Para México, este cambio representa tanto desafíos

como oportunidades.

El país tendrá que adaptarse rápidamente a este nuevo panorama, invirtiendo en educación, infraestructura y políticas públicas que fomenten la adopción de tecnologías avanzadas. Si lo hace correctamente, México podría posicionarse como un líder en la cuarta revolución industrial, atrayendo inversiones y generando empleos de alta calidad.

En última instancia, el ascenso de DeepSeek no es solo una historia sobre tecnología; es un recordatorio de que, en un mundo cada vez más interconectado, la capacidad de adaptarse y evolucionar es la clave para el éxito. México tiene la oportunidad de escribir su propio capítulo en esta historia, pero el tiempo es esencial.

Este artículo es una exploración hipotética basada en tendencias actuales y proyecciones futuras analizadas por mí. Los datos y eventos mencionados son ficticios y tienen fines ilustrativos.

**“ MÉXICO HA AVANZADO EN LA EXPANSIÓN DE SU INFRAESTRUCTURA DIGITAL, PERO AÚN ENFRENTA DESAFÍOS COMO LA BRECHA DIGITAL ”**

Sin embargo, el mensaje central es claro: el mundo está cambiando, y México tiene la oportunidad de ser parte de ese cambio. 



# INCAPACIDAD PERMANENTE DEL IMSS ANTE EL TÉRMINO DE LA RELACIÓN LABORAL

**E**l Instituto Mexicano del Seguro Social, al brindar atención a colaboradores y colaboradoras que tienen un riesgo de trabajo, puede expedir una incapacidad temporal con el objetivo de brindar el tiempo y espacio para su recuperación. Tal y como lo establecen los Artículos 56 y 58 de la Ley del Seguro Social, los cuales indican que:

**Artículo 56.** El asegurado que sufra un riesgo de trabajo tiene derecho a las siguientes prestaciones en especie: I. Asistencia médica, quirúrgica y farmacéutica; II. Servicio de hospitalización; III. Aparatos de prótesis y ortopedia, y IV. Rehabilitación.

**Artículo 58.** El asegurado que sufra un riesgo de trabajo tiene derecho a las siguientes prestaciones en dinero:

I. Si lo incapacita para trabajar, recibirá mientras dure la inhabilitación, el cien por ciento del salario en que estuviese cotizando en el momento de ocurrir el riesgo. El goce de este subsidio se otorgará al asegurado entre tanto no se declare que se encuentra capacitado para trabajar, o bien se declare la incapacidad permanente parcial o total, lo cual deberá realizarse dentro del término de cincuenta y dos semanas que dure la atención médica como consecuencia del accidente, sin perjuicio de que una vez determinada la incapacidad que corresponda, continúe su atención o rehabilitación conforme a lo dispuesto por el artículo 61 de la presente Ley;

II. Al declararse la incapacidad permanente total del asegurado, éste recibirá una pensión mensual

definitiva equivalente al setenta por ciento del salario en que estuviere cotizando en el momento de ocurrir el riesgo. En el caso de enfermedades de trabajo, se calculará con el promedio del salario base de cotización de las cincuenta y dos últimas semanas o las que tuviere si su aseguramiento fuese por un tiempo menor para determinar el monto de la pensión. Igualmente, el incapacitado deberá contratar un seguro de sobrevivencia para el caso de su fallecimiento, que otorgue a sus beneficiarios las pensiones y demás prestaciones económicas a que tengan derecho en los términos de esta Ley.

La pensión, el seguro de sobrevivencia y las prestaciones económicas a que se refiere el párrafo anterior, se otorgarán por la institución de seguros que elija el trabajador. Para contratar los seguros de renta vitalicia y sobrevivencia, el Instituto calculará el monto constitutivo necesario para su contratación. Al monto constitutivo, se le restará el saldo acumulado en la cuenta individual del trabajador y la diferencia positiva será la suma asegurada, que deberá pagar el Instituto a la institución de seguros elegida por el trabajador para la contratación de los seguros de renta vitalicia y de sobrevivencia. El seguro de sobrevivencia cubrirá, en caso de fallecimiento del pensionado a consecuencia del riesgo de trabajo, la pensión y demás prestaciones económicas a que se refiere este capítulo, a sus beneficiarios. Si al momento de producirse el riesgo de trabajo, el asegurado hubiere cotizado cuando menos ciento cincuenta semanas, el seguro de sobrevivencia también cubrirá el fallecimiento de éste por causas

Germán Reyna y Herrero



• Dr. Honoris Causa y MDF.  
• Socio fundador de la firma ARH Consultores, multidisciplinario de asesoría de negocios y servicios integrales en las áreas de Blindaje Empresarial, Patrimonial, Cuenta Pública y Defensa Fiscal.



CONOCE MÁS  
SOBRE EL AUTOR



ESCUCHA ESTE ARTÍCULO  
EN SPOTIFY

distintas a riesgos de trabajo o enfermedades profesionales.

Cuando el trabajador tenga una cantidad acumulada en su cuenta individual que sea mayor al necesario para integrar el monto constitutivo para contratar una renta vitalicia que sea superior a la pensión a que tenga derecho, en los términos de este capítulo, así como para contratar el seguro de sobrevivencia, podrá optar por:

- a) Retirar la suma excedente en una sola exhibición de su cuenta individual;
- b) Contratar una renta vitalicia por una cuantía mayor; o
- c) Aplicar el excedente a un pago de sobreprima para incrementar los beneficios del seguro de sobrevivencia.

Los seguros de renta vitalicia y de sobrevivencia se sujetarán a lo dispuesto en el artículo 159 fraccio-

nes IV y VI de esta Ley;

III. Si la incapacidad declarada es permanente parcial, superior al cincuenta por ciento, el asegurado recibirá una pensión que será otorgada por la institución de seguros que elija en los términos de la fracción anterior.

El monto de la pensión se calculará conforme a la tabla de valuación de incapacidad contenida en la Ley Federal de Trabajo, tomando como base el monto de la pensión que correspondería a la incapacidad permanente total. El tanto por ciento de la incapacidad se fijará entre el máximo y el mínimo establecidos en dicha tabla, teniendo en cuenta la edad del trabajador, la importancia de la incapacidad, si ésta es absoluta para el ejercicio de su profesión aun cuando quede habilitado para dedicarse a otra, o que simplemente hayan disminuido sus aptitudes para el desempeño de la misma o para ejercer actividades remuneradas semejantes

a su profesión u oficio.

Si la valuación definitiva de la incapacidad fuese de hasta el veinticinco por ciento, se pagará al asegurado, en sustitución de la pensión, una indemnización global equivalente a cinco anualidades de la pensión que le hubiese correspondido. Dicha indemnización será optativa para el trabajador cuando la valuación definitiva de la incapacidad exceda de veinticinco por ciento sin rebasar el cincuenta por ciento

IV. El Instituto otorgará a los pensionados por incapacidad permanente total y parcial, con un mínimo de más del cincuenta por ciento de incapacidad, un aguinaldo anual equivalente a quince días del importe de la pensión que perciban.

La fracción I del Artículo 58 indica que el tiempo máximo para expedir certificados temporales de incapacidad es de hasta 52 semanas pasado este tiempo, el IMSS podrá emitir su alta o en su caso, elaborar el ST3 Dictamen de incapacidad permanente o de defunción por riesgo de trabajo. Es así que la fracción II del citado artículo especifica que, al declararse la incapacidad permanente total, el asegurado recibirá una pensión mensual definitiva equivalente al 70% del salario que estuviera cotizando cuando ocurrió el riesgo. De acuerdo con los artículos 479 y 480 de la Ley Federal del Trabajo (LFT), los tipos de incapacidad permanente pueden observarse en la Tabla 1.

Descripción de los tipos de incapacidad permanente:

TIPO DE INCAPACIDAD	DESCRIPCIÓN
PARCIAL	Es la disminución de las facultades o aptitudes de una persona para trabajar (Art. 479, LFT).
TOTAL	Es la pérdida de facultades o aptitudes de una persona que la imposibilita para desempeñar cualquier trabajo por el resto de su vida (Art. 489, LFT).

Nota: elaboración propia con información de la LFT.

**“ EL MONTO DE LA PENSIÓN SE CALCULARÁ CONFORME A LA TABLA DE VALUACIÓN DE INCAPACIDAD CONTENIDA EN LA LEY FEDERAL DE TRABAJO ”**

De esta forma, es fundamental que en el formato ST-3 se describa con exactitud el nombre, firma y cargo del médico del IMSS que lo elaboró, tal y como se expresa en los Artículos 25 y 30 del Reglamento de Prestaciones Médicas del IMSS.

**Artículo 25.** El personal médico adscrito a los servicios institucionales de Salud en el Trabajo realizará la calificación de los riesgos de trabajo, así como la emisión de dictámenes de Incapacidad Permanente o de Defunción por Riesgo de Trabajo de los asegurados en el régimen obligatorio

**Artículo 30.** El asegurado que sufra un riesgo de trabajo y las lesiones o padecimiento le impidan laborar, podrá permanecer incapacitado hasta por cincuenta y dos semanas; dentro de este término se le dará de alta o, en caso de presentar secuelas de lesiones orgánicas o perturbaciones funcionales derivadas de este riesgo, éstas se valorarán de conformidad con el artículo 514 de la Ley Federal del Trabajo.

La valuación de la incapacidad permanente será



realizada por los médicos de los servicios institucionales de Salud en el Trabajo, con base en la información médica del Instituto y lo establecido en la Ley Federal del Trabajo, la Ley y sus Reglamentos. Los equipos médicos interdisciplinarios de las Unidades Administrativas Delegacionales de Salud en el Trabajo, serán responsables de validar la procedencia o improcedencia de los dictámenes de incapacidad permanente parcial o total emitidos, de acuerdo con la normatividad aplicable en esta materia, así como cuando les sea requerido por el Consejo Técnico y los Consejos Consultivos Delegacionales, según sea el caso, para efectos de la resolución del recurso de inconformidad, a que se refiere el artículo 294 de la Ley.

## “ LA INCAPACIDAD PERMANENTE REQUIERE DE UN ANÁLISIS INTEGRAL DE UNA SERIE DE LEYES ”

Una vez valuada y declarada la incapacidad permanente, se concederá al trabajador asegurado la indemnización global o pensión que le corresponda, esta última será con carácter provisional por un periodo de adaptación de 2 años; transcurrido el periodo de adaptación, se otorgará la pensión definitiva en los términos del artículo 58 fracciones II y III de la Ley.

Y dependiendo del tipo de incapacidad dictaminada, se establecen obligaciones a seguir. Por ejemplo, si

es una Incapacidad Parcial, el colaborador o la colaboradora deben ser reubicados en un puesto que pueda cubrir con sus capacidades adquiridas dentro de un plazo de 12 meses a partir de la fecha en que se definió su incapacidad, tal y como lo establecen



los Artículos 498 y 499 de la LFT

**Artículo 498.-** El patrón está obligado a reponer en su empleo al trabajador que sufrió un riesgo de trabajo; si está capacitado, siempre que se presente dentro del año siguiente a la fecha en que se determinó su incapacidad. No es aplicable lo dispuesto en el párrafo anterior si el trabajador recibió la indemnización por incapacidad permanente total.

**Artículo 499.-** Si un trabajador víctima de un riesgo no puede desempeñar su trabajo, pero sí algún otro, el patrón estará obligado a proporcionárselo, de conformidad con las disposiciones del contrato colectivo de trabajo.

De esta forma, el artículo 498 de la LFT establece que la incapacidad total no constituye una causa de terminación de la relación laboral. Y en caso

de que no se pueda realizar la reubicación del puesto, el patrón debe brindar una indemnización correspondiente a tres meses de salario, la prima de antigüedad y la parte proporcional de aguinaldo, vacaciones, prima vacacional, así como otro tipo de prestación que estén pendiente de pago, tal y como lo establecen los Artículos 48, 76, 80, 87 y 162, fracción III de la LFT.

La incapacidad permanente requiere de un análisis integral de una serie de leyes, así como de un seguimiento en el trámite de la ST-3. En este sentido, ARH Consultores, con una experiencia de más de una década en el ámbito de la Seguridad Social, garantiza, por un lado, que tanto el colaborador o colaboradora reciba una dictaminación certera de su incapacidad, y por otro, que el patrón cumpla con las obligaciones legales. 

# EL AUGE DE LA INCOMPETENCIA

**E**n los últimos dos años, en un par de organizaciones, he vivido experiencias que en sus casos particulares han sido diferentes, pero que la esencia de las acciones implementadas ha tenido la misma intención.

En ambos casos: un colaborador al interior de la empresa en una posición crítica del organigrama; para un caso, el gerente de recursos humanos, y para el otro, el gerente de cuentas por pagar. Comenzaron a bajar su desempeño, generando errores y equivocaciones que, en más de una ocasión, representaron una pérdida económica para las empresas.

A la vez, en ambas organizaciones los directivos no asumieron un rol sancionador, castigando o haciendo reponer la pérdida a los colaboradores. No, en cada caso, los directores optaron por conversaciones, coaching, apoyo, acompañamiento y una serie de acciones que podemos considerar como de un liderazgo positivo ejemplar, al no dejar solo al colaborador e indagar cómo poder recuperar el buen desempeño que se tenían.

En momentos diferentes, una de las acciones ejecutadas en las que un servidor intervino, fue en la optimización de funciones o, dicho de otra manera, encontrar la manera de reducir tiempo y esfuerzo en los colaboradores para evitar que estuvieran saturados, y que la demanda de cumplir todas sus funciones estuviera causando las distracciones y las equivocaciones.

Tanto en un caso como en el otro, de manera temporal (porque llevo más de año y medio desde entonces), se decidió retirar de los colaboradores algunas funciones, ya sea porque un servidor las ejecutara, definiendo a quién poder delegarlas, o en su

defecto, aplicando conceptos de reingeniería y otros para eliminar o reducir algunas funciones.

En general, se pudo ayudar a que ambos colaboradores tuvieran más tiempo disponible para las tareas con las que se mantuvieron; la intención era tener mayor atención en las tareas más importantes para evitar así los errores. Puedo mencionar que se pudo lograr evitar la inversión de hasta 12 horas a la semana en algunas tareas, es decir, que el colaborador podía tener un día a la semana como mínimo libre que antes no tenía.

Al apoyar estas acciones con acompañamiento, coaching, supervisión y más, se confió en que los colaboradores, al cabo de pocos meses, retomarían el nivel de desempeño y se podría regresar a reasignarles las funciones ya reducidas.

Sin embargo, ninguno de los dos casos funcionó así; cada uno a su propia manera continuó manteniendo los errores, e incluso algunas veces incrementando la cantidad o magnitud de las equivocaciones. No solo eso, sino que incluso los colaboradores reaccionaron negativamente ante las reuniones para revisar y asumir los errores. En uno de los casos, el colaborador constantemente se justificaba y exponía que las situaciones ya estaban resueltas, solo para obtener días después, casos como equivocaciones en depósitos de servicios en los que en vez de pagar tres mil pesos al proveedor, se hizo un depósito por trescientos mil pesos.

En un caso, la cantidad de errores generó que la relación no pudiera mantenerse, y si bien se sabía que situaciones personales eran las que afectaron al colaborador, la empresa no pudo intervenir para apoyar en las áreas personales porque el colabo-

Juan Manuel  
González Montiel



- Consultor y Asesor de Empresas.
- Udaan Reingeniería Humana Estratégica S.C.
- Hyperlite Mountain Gear
- Universidad del Valle de Tlaxcala.



CONOCE MÁS  
SOBRE EL AUTOR



ESCUCHA ESTE ARTÍCULO  
EN SPOTIFY



rador se negó y, por tanto, el prefirió retirarse. En el segundo caso, el colaborador avisó de su salida hace un mes.

A la par de estos meses, y documentando los resultados de estos dos casos, comencé a recabar información con mis alumnos de posgrado, con colegas del sector y en algunas otras organizaciones donde colaboro al respecto, para saber si en las empresas u organizaciones se han enfrentado a algo similar.

La respuesta es abrumadora, incluso parece ser una constante: en cada organización existe al menos un caso en los que el desempeño de una o varias personas ha empeorado. Y esto parece no tener que ver con generaciones, capacidad de las personas en cuanto a su grado de estudios, o su posición en el organigrama. Si no que parece ser una situación que en mayor o menor medida se presenta cada vez más.

Es importante mencionar que, en algunos casos, sino que, en la mayoría, el cambio ha sido tan gra-

dual que las cosas no se han notado. Fue hasta que, a partir de las entrevistas o aplicación de cuestionarios, que los líderes de las áreas o las organizaciones con las que he conversado, se dieron cuenta que están viviendo una situación similar.

Esto es preocupante para el desempeño de las organizaciones: en la mayoría de los casos, al entrevistar a los jefes de grupos de personas, si bien habían notado el bajo desempeño o el cambio en los resultados de los colaboradores, lo que no habían notado es que como medida para evitar equivocaciones o errores, habían asignado a otras personas o en un gran porcentaje, ellos mismos estaban dedicando tiempo y recursos que antes no ejercían para revisar y asegurar que el trabajo de subordinados se realice de manera correcta.

En uno de los casos, un exalumno de posgrado se sorprendió al darse cuenta que gran parte del tiempo de su semana lo dedicaba a revisar y trabajar de la mano con subordinados que sabía que efectuaban un mal trabajo; por lo tanto, fue de sorpresa

para él darse cuenta que gran parte del tiempo, los subordinados se dedicaban a hacer actividades que estaban mal, y que debían ser revisadas y ajustadas por él mismo, y esto era ya algo normal para toda la organización. Los propios colaboradores sabían de antemano que podían equivocarse, puesto que en la "revisión con el jefe" siempre se corregía algo.

Es decir, que las organizaciones estamos volviendo normal que algunos colaboradores caigan en niveles de incompetencia en los que requieren de apoyo o de que sus tareas sean ejecutadas o revisadas por otros. Y los líderes que estamos a cargo, somos parte de esto que está sucediendo, ya que no hemos logrado identificar la verdadera causa-raíz, y quizá también debemos trabajar en una cultura de trabajo en la que las personas sean cada vez más conscientes de lo que sus funciones representan, la forma en que se medirán sus resultados, y por lo tanto, cuáles serán las consecuencias que vendrán en caso de no lograr el desempeño adecuado.

Esto que se ha descrito es un problema que con-

sidero sistémico; no es solo de algunas empresas, y no son solo los líderes de las empresas quienes lo han permitido o incluso promovido. La realidad es que, conversando con colegas del sector educativo, hemos concluido que es parte también del entorno social y educativo que estamos viviendo en el país.

El desempeño de estudiantes de licenciatura, posgrado o educación continua se percibe que ha bajado en los últimos años, no solo por la facilidad que las herramientas informáticas han introducido a la ecuación, sino también porque en general cada vez se percibe que leemos menos, comprendemos menos y nos esforzamos menos.

**“ LOS PROPIOS COLABORADORES SABÍAN DE ANTEMANO QUE PODÍAN EQUIVOCARSE, PUESTO QUE EN LA “REVISIÓN CON EL JEFE” SIEMPRE SE CORREGÍA ALGO ”**

Es necesario enfatizar que existe una delgada línea entre simplemente prescindir de un colaborador que no se desempeña adecuadamente, y de caer en un ciclo en el que el mal desempeño se permita y se normalice dentro de la organización.

En mi experiencia con los casos descritos, puedo concluir que intentamos ayudar demasiado, y nos salió contraproducente; sin embargo, no significa que esto no pueda funcionar en otros casos.

Resolver este incremento que se está viviendo en la actualidad respecto de la incompetencia de las personas, no considero que sea una tarea fácil. Como empresas debemos de luchar contra varios aspectos, tales como los salarios, las jornadas laborales, los incentivos a la producción, entre otros.



Debemos ser muy inteligentes para saber encontrar el punto de equilibrio en el que un colaborador alcance su máximo desempeño, sin caer en el autoritarismo y los castigos; o por otro lado, caer en la laxitud y permisibilidad.

Recomendaría que incluso las organizaciones deben buscar tener un vínculo con el sector educativo, no solo un vínculo para realizar prácticas profesionales o servicio social, sino un vínculo en que los programas educativos también aborden las problemáticas que se viven en las empresas, y que las empresas a su vez, opten también por formar a sus colaboradores más allá de los requisitos legales o reglamentarios.

Considero que se debe tener un verdadero departamento especializado en el Capital Humano que permita medir y evaluar su desempeño de una forma integral, y que los programas de capacitación y adiestramiento no solo se centren en las habilidades técnicas o de cumplimiento normativo como seguridad e higiene, sino que vayan más allá, para comenzar a desarrollar habilidades como la capaci-

dad de análisis, la resiliencia, la tolerancia a la frustración, y otras herramientas más que permitan un verdadero crecimiento y desarrollo personal de la persona trabajadora.

Basta buscar en internet las posiciones de México en cuanto a productividad para descubrir que no estamos bien. Requerimos actuar en conjunto y de forma organizada con otras esferas de la sociedad para revertir poco a poco la incompetencia que estamos viviendo. Los tomadores de decisiones, los que tenemos a cargo un grupo de trabajo o una empresa, somos los más indicados para comenzar a actuar más allá de nuestra zona de confort, pensando en el mediano y largo plazo de cómo más y mejores trabajadores mexicanos serán capaces de innovar y de mejorar las actuales formas de trabajo.

Debemos comenzar hoy a atacar la incompetencia, y confío en que podemos hacerlo. Los mexicanos somos muy reconocidos por nuestra inventiva y creatividad; es momento de usar algunas de esas herramientas a nuestro favor y comenzar a ejecutar un cambio. 



## FIRMA CONTABLE Y LEGAL

Enfocado a brindar atención integral de los temas Contables, Fiscales, Legales Corporativos y Laborales de nuestros clientes.

## ¿QUIÉNES SOMOS?

Somos una firma donde nos distingue la **innovación**, cuando se trata de servir a nuestros clientes ponemos todos nuestros **conocimientos, pasión y excelencia** al brindarles algún servicio. Con el objetivo de **satisfacer** de forma integral sus **necesidades**.

## NUESTROS SERVICIOS



**Legal Corporativo**



**Cálculo y trámite de pensiones de cesantía, vejez, viudez y orfandad de IMSS**



**Devoluciones de impuestos**



**Registro de marcas**



**Determinación del valor real de su empresa con base en Activos Intangibles**



**Dictámenes financieros y fiscales**



Monterrey, N.L.  
81 1232 42 24  
comercial@econsultores.com.mx

Rafael Caraveo Opego



- Maestro en impuestos, Constitucional y Derechos Humanos, CP.
- Lic. en Derecho.
- Lic. en Psicología.



CONOCE MÁS  
SOBRE EL AUTOR



ESCUCHA ESTE ARTÍCULO  
EN SPOTIFY

# INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y REDES SOCIALES ¿EVOLUCIÓN O CONTROL?

**E**n el protocolo de la sucesión presidencial de Estados Unidos, fuimos testigos de un mensaje de poder para el mundo. El presidente Donald Trump, junto con su asesor el Magnate inmobiliario Jared Kushner (actual dueño de Affinity Partners), toma protesta acompañado por los dueños de TikTok, Google, Meta, Facebook e Instagram, nombrando administrador del departamento de eficiencia gubernamental de la Casa Blanca a Elon Musk (propietario de X -Twitter, Tesla, Neuralink, entre otras compañías). Esta acción estableció el punto de partida para la negociación de la primera potencia económica con los países del resto del mundo.

La Casa Blanca sabe del poder que tiene la tecnología, la inteligencia artificial y las redes sociales, por la importancia e influencia en sus usuarios, lo cual aprovechará para posicionar sus ideas, manipular estratégicamente a los países y obtener un mayor crecimiento económico de su país y de sus aliados.

Las pretensiones y objetivos de estos magna-

tes van desde colonizar Marte, hasta intervenir las neuronas, mediante un dispositivo implantado en el cerebro humano, que identifica las emociones y los pensamientos, que permite mejorar la vida de personas con distintas discapacidades, permite restaurar la visión de personas ciegas, la movilidad de pacientes con parálisis y el habla: esta tecnología es llamada "Neuralink"; sin embargo esta intervención que afecta el derecho a la intimidad no está positivamente, ni los usos de la inteligencia artificial que son tantos, que incluso ya han juzgado a personas y permiten circular un taxi sin conductor en las grandes ciudades, entre otros muchos.

Sabemos que las adecuaciones sociales por la evolución de la sociedad implican riesgos y regulación. En la revolución industrial, las máquinas reemplazaron a los seres humanos, causando muchas muertes, al no estar regulada la seguridad en el trabajo. Con el paso de los años, se consolidaron las medidas de seguridad e higiene en el trabajo, acotándose los riesgos permitidos por esta era. Hoy la tecnología, la inteligencia artificial y la robótica están sustituyendo a los seres humanos con riesgos

que también tienen que ser regulados; sin embargo, el avance constante y la inmediatez con la que se van desarrollando, así como las diferentes normas que tiene cada estado, y las implicaciones políticas y democráticas para hacer leyes, hace casi imposible su positivación.

La sociedad se ha transformado, los valores han cambiado y los seres humanos somos cada día más vulnerables; se nos ha enseñado a depender de la tecnología, y se nos manipula de una manera inmediata con información especulativa que se difunde en las redes sociales. Nos han hecho dependientes de su uso, al grado que nos hemos olvidado de vivir y convivir de una manera presencial, dejando de dar la atención con

**“ LO QUE MÁS LE GUSTA A LA GENTE ES QUE LA REAFIRMEN EN SUS VALORES Y CREENCIAS ”**

reciprocidad a las personas. La pandemia incrementó exponencialmente su uso, la necesidad de cuidarnos, de relacionarnos y de trabajo nos hizo virtuales, sedentarios y vulnerables; hemos dejado de desarrollar nuestras capacidades físicas. El uso de los dispositivos electrónicos ha hecho que dejemos de ejercitar el cerebro y seamos más diestros con los dedos para tocar la pantalla y/o darle clicks y slides a las redes sociales. Nos hemos convertido en zombis tecnológicos, aceptando el bombardeo virtual y mercadológico que nos mantiene entretenidos e incrementa nuestra ansiedad al recibir información sesgada e inmediata que genera percepciones equivocadas. La comunicación está lejos de ser asertiva; la comu-



nicación escrita de mensajes de textos cada vez se torna más compleja. Los estudiosos de la comunicación sostienen que el 93% de la comunicación es no verbal, representando el 55% la comunicación corporal (aquí nacen los emojis), y el 38% es el tono de voz, por lo que la recepción de los mensajes de texto resulta ser poco efectiva y cada vez más restringida en caracteres y con el uso de acrónimos, siendo el mensaje en ocasiones frío y confuso.

También hemos cambiado radicalmente la edición de contenidos, pues quien comunica algo quiere reacciones, los mensajes de odio, infidelidades y morbo se hacen virales, premian el impacto convirtiendo a los usuarios en un trol, más salvaje o más radical de mayor repercusión. Lo que más le gusta a la gente es que la reafirmen en sus valores y creencias, la disensión hace que se callen o enojen, la

presión social reafirma a los radicales, a todos nos gusta que nos digan que somos listos, sistema de convicción, confirmación y valoración; se niega el acceso a los divergentes, se ve el mundo en la red social en un huequito que es lo que necesitas para reafirmarte; todos tenemos tendencias radicales, que son aprovechadas por los algoritmos y la psicología social que anclan nuestras búsquedas, construyéndonos un perfil digital lo cual es lo que les da valor.

Aparentemente las redes sociales son gratuitas, sin embargo, generan grandes ganancias, (pues comparten el perfil que vamos construyendo para mandar la publicidad a modo, partiendo de la ubicación y de nuestras preferencias), nos mandan mensajes personalizados y dirigidos a darnos opciones de acuerdo con el sitio donde estamos, de personas en común, de nuestros gustos, captan

**“UNA PERSONA FÍSICA NO PUEDE SER AUTOR DE UN CIBERCRIMEN, SOLO ALIMENTA LA ACCIÓN, NO SON SUJETOS FÍSICOS, SON USUARIOS”**

todo lo que miramos y cuanto queremos; durante 24 horas se nos están enviando hooks para cumplir con su cometido: intervenir nuestras neuronas para el consumo y generar millonarias ganancias al ser un medio efectivo en todos los sentidos y en todos los rubros.

Como podemos ver, todos los usuarios tienen la posibilidad de comunicar cualquier cosa que no necesariamente sea cierta. Quien te puede hacer creer cosas absurdas, te puede hacer cosas aberrantes, y desafortunadamente estamos inmersos en la especulación constante de información sesgada para persuadir a los consumidores, siempre para que alguien obtenga un beneficio.

El Ciberdelito crece y son impunes el 99% y 99.7% de los casos; solo el .03% es procesado. Esto se debe a que la estructura del delito digital es diferente al analógico: en el ciberdelito no hay contacto físico con la víctima, se hace por el sistema informático, son delitos virtuales en un mundo desregularizado, las legislaciones no están preparadas para los delitos informáticos.

Una persona física no puede ser autor de un ciberdelito, solo alimenta la acción, no son sujetos físicos, son usuarios. Existen dos identidades: la identidad física y la identidad digital, hay que vincularla e identificarla para que el proceso esté tutelado.



Para el ciberdelito hay que identificar las dos personalidades, pero los problemas son mayores: casi todos los ciberdelitos se realizan desde otros países, y desgraciadamente, el intercambio de información es casi nulo, y la falta de regulación de los procesos en el mundo hace casi imposible su persecución.

Esto nos lleva a reflexionar la necesidad de tomar medidas preventivas para evitar ser víctimas del ciberdelito, de fraudes, y del mal uso de la tecnología. En la inteligencia artificial y las redes sociales, tenemos que considerar que somos nosotros mismos quienes construimos nuestro perfil digital y admitimos la intromisión en nuestra intimidad digital y personal. Considero tener en cuenta algunas de

las siguientes acciones:

- 1) Contar con una cuenta para acceder a las redes de wifi públicas
- 2) No aceptar todas las cookies que son el medio para autorizar el intercambio de datos y la entrada de información
- 3) Cerrar las aplicaciones después de consultarlas y usarlas
- 4) Tener cuidado con los perfiles de la gente que admitimos
- 5) Restringir el uso de transferencias electrónicas y/o de ser necesario, tener una cuenta específica para las operaciones diarias
- 6) Cuidar y cambiar permanentemente las claves de acceso y bancarias
- 7) Activar las notificaciones de nuestras opera-

ciones bancarias y de dispositivos electrónicos

- 8) Analizar con detenimiento el tipo de información que utilizamos para tomar decisiones
- 9) Reducir los tiempos de pantalla de las redes sociales
- 10) Realizar actividades físicas y de convivencia dejando por un rato el móvil para darle calidad a la interacción personal, a nuestro cuerpo y sentido a nuestra vida.

Si la primera potencia del mundo incluyó en su gobierno a las personas que tienen los medios y el control de las Necesidades Humanas, debemos usar la tecnología e inteligencia artificial como lo que son, herramientas, e incentivemos nuestra psique, desarrollando el intelecto para ser tecnológicamente inteligentes. 

Sergio García Quintana



• Integrante de la Comisión Técnica de Finanzas y Sistema Financiero del Colegio de Contadores Públicos de México.



CONOCE MÁS  
SOBRE EL AUTOR

Sergio García Estrada



• Socio de GQC.



CONOCE MÁS  
SOBRE EL AUTOR



ESCUCHA ESTE ARTÍCULO  
EN SPOTIFY

# LA NUEVA ERA DE LA CONTABILIDAD DE DERIVADOS FINANCIEROS:

## SÍNTESIS DE TODO LO QUE NECESITAS SABER CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ORGANIZACIONES ESBELTAS

Constante y comúnmente se escucha la clásica frase: “Solo dime, ¿dónde cargo y dónde abono?”, ojalá fuera así de simple, pero la realidad es que la contabilidad de derivados financieros se integra de una complejidad muy específica y suprimirla ocasiona numerosas complicaciones como las siguientes:

- Pagos excedentes de impuestos.
- Reducción de utilidades.
- Mediciones dispares.
- Valores ajenos a la partida cubierta.
- Carencia de monitoreo.
- Evasión de cumplimiento.
- Pérdidas por falta de datos para tomar decisiones estratégicas a tiempo.
- Ineficiencia en la cobertura por no medir la compensación financiera.
- Ignorar asimetrías contables.

- Impedir el rebalanceo de coberturas antes de ser ineficientes.
- Contabilidad parcial o inexistente de derivados que aún no se liquidan.
- Repetición de estrategias equívocas y resultados negativos que ocasionan mayores pérdidas.
- Inventario de instrumentos en disparidad y desalineados que provocan una descompensación del riesgo, sin saber cuáles sí compensan y cuáles no.
- Reportes contables carentes de información relevante.

El presente artículo tiene por intención compartir con el lector recomendaciones puntuales a partir de 38 años de experiencia especializada en derivados financieros y con la práctica desde distintos ángulos como son el bancario, la auditoría y la asesoría empresarial. Tiene por objetivo fomentar que más empresas logren un alto grado de calidad para maximizar todos los beneficios en función de cumplimiento, efectos económicos, financieros, fiscales y de protección de utilidades a través de la integración del enfoque contemporáneo de Mejores Prácticas, transparencia y optimización, característico de las organizaciones esbeltas (*Lean Management*).

En México, a partir del año 2003, inician los primeros pasos de la contabilidad de derivados financieros; desde entonces, al carecer de herramientas que permitieran una homologación de cumplimiento, se utilizaron “**camino express o shortcuts**” que han resultado insuficientes para los estándares técnicos, algo así como “*salirse por la tangente*”.

¿Qué han ocasionado los shortcuts? Déficit en la información para saber a ciencia cierta, si los derivados contratados están valuados correctamente y si están compensando pérdidas como deberían o no.

Acciones clásicas de shortcuts son:

**A. Copiar el valor del estado de cuenta de la institución financiera deteriora la confiabilidad de**

**información** porque es una valuación ajena a la empresa, y puede reflejar valores fuera de mercado, por ejemplo, mostrar en el estado de cuenta valor igual a cero o pérdidas cuando en realidad son ganancias para la empresa. La recomendación es valorar internamente o con firmas independientes.

**B. “Espejear del otro lado” la partida cubierta** (con valor copiado del estado de cuenta del banco, con valuación propia o externa). Cambiar el signo y colocarlo en la posición contraria en el balance es “*tapar el sol con un dedo*” porque la partida cubierta conlleva la integración del riesgo financiero para su adecuada medición. El efecto es un **resultado ilusorio de “100% eficiente”**, donde se ignora el porcentaje real de eficiencia y se va a ciegas en la compensación con datos irreales.

**C. Enviar todo a negociación** es declarar que nunca se hizo cobertura, mostrando que las operaciones tienen fines especulativos de búsqueda de ganancias (*trading*) y no de compensación (*hedging*). Cuando una empresa contrata derivados financieros y suprime la contabilidad de coberturas, entonces presenta una imagen de empresa “especuladora”, casi como una institución financiera por la utilización de instrumentos de negociación para generar utilidades de corto plazo con la volatilidad del mercado financiero. En consecuencia, **se da por entendido que la empresa apuesta** en el mercado y que no se ejerce una administración financiera responsable de cobertura o de compensación de pérdidas. Una empresa “especuladora” es de alto riesgo, principalmente por 2 razones:

1) Por exponerse a los riesgos de mercado que afectan directamente a la empresa.

2) Por exponerse innecesariamente al riesgo financiero de derivados de negociación, que tienen características de potenciales pérdidas ilimitadas. Otras eventualidades que obstaculizan a las em-

presas son:

1.- Creer que, a partir de la característica de un pago mínimo o nulo del derivado financiero al momento de la contratación, se argumente que: “contablemente no es necesario registrarlos durante su vigencia, en virtud de que no hubo un pago, o que fue mínimo, o que no hubo un flujo de efectivo significativo, y por ende, se registra como gasto en las cuentas de caja o bancos”. ¿Y por qué es una complicación para la empresa? Porque se ignora la operación concertada del derivado financiero, omitiendo su existencia, provocando una distorsión o falsedad contable. Por lo tanto, si existe un compromiso financiero se tiene que reconocer contablemente de principio a fin durante la vigencia total del instrumento.

2.- Acumular o deducir solamente el monto liquidado al vencimiento, para todos los tipos de derivados. La cuestión está en que hay más de 170 tipos diferentes de instrumentos que requieren de un análisis específico por las características de seguimiento financiero y fiscal para cada caso, y que deben ser monitoreadas periódicamente, durante y al cierre de cada año, al plazo y vigencia del instrumento.

Sin monitoreo constante, entonces cualquier distorsión en el valor razonable por movimientos adversos del mercado que se presenten, ocasionará pérdidas por no ejercer acciones inmediatas. ¿Cuánto pierden las empresas por omisiones de este tipo? Un porcentaje importante de las utilidades por considerar “normal” que se esté pagando recurrentemente a la contraparte. Cuando lo verdaderamente normal es recibir utilidades de la posición de derivado financiero para compensar las pérdidas del mercado, es decir, del riesgo financiero.

Las empresas que van a ciegas por la falta de monitoreo durante la vigencia de los derivados financieros, no se percatan de las ineficiencias y asumen el golpe afectando las utilidades; registrando únicamente al vencimiento en el estado de resultados, perjudicando la liquidez y valor de la empresa por ignorar todas las variaciones de precios durante la vigencia.

Como base fundamental en la toma de decisiones para todos los usuarios de la información contenida y auditada, **resulta indispensable registrar a valor razonable en los estados financieros para que cualquier distorsión por pérdidas significativas sea visible a tiempo.**

## “UNA CORRECTA CONTABILIDAD DE DERIVADOS AYUDA A OPTIMIZAR LA COMPENSACIÓN DE PÉRDIDAS Y MEJORA LA TRANSPARENCIA FINANCIERA”

Es importante notar que el valor del derivado financiero nunca es “inmaterial”, sea pérdida o utilidad, grande o pequeña, porque si algún efecto de volatilidad activa condicionantes del instrumento, entonces podría ocasionar, en poco tiempo, pérdidas de 2x, 5x, incluso casos extremos de 20x, donde la empresa no tiene otra salida más que liquidar, afectándola gravemente.

Imprescindible controlar la posición y saber muy bien qué tipo de derivado se está contratando.

3.- Existe la creencia que “contratar cualquier derivado es igual a estar cubierto” y no es así. El error más común que le sucede a todo tipo y tamaño de empresas, desde las pequeñas hasta las muy grandes, es la contratación de derivados financieros especulativos pensando que son de cobertura. En su mayoría por desconocimiento técnico o por autoconvencimiento sin fundamento (efecto Dunning-Kruger). En ambos casos, el efecto es devastador, por causar mayores pérdidas, ineficiencias, desvalorización de la empresa, exposición de alto riesgo, figura de empresa especuladora, venta



de activos, demandas, etc. Otro error recurrente por su demostrada ineficiencia de cobertura es la disparidad en los plazos de vigencia entre el derivado financiero y la partida cubierta, por ejemplo, derivados con vigencia de 3 años para cubrir un crédito de 5 años.

En el mercado encontraremos una variedad de alternativas, algunos instrumentos simples como los vanilla, otros más complejos como los estructurados, los sintéticos y los exóticos. Se sugiere notar y revisar el “apellido” porque no es lo mismo un simple Forward que un Average Rate Forward o un Knock-out Forward, suena parecido, pero no es igual. También es importante evitar confundir las clases de instrumentos, puesto que podemos encontrar Forwards y Swaps con Opciones integradas y hay que tipificarlos de acuerdo con la estructura y clase apropiada.

La recomendación es la cautela en el análisis de los instrumentos porque en derivados financieros, **la línea es muy delgada entre cobertura vs especulación y entre funcionalidad vs disfuncionalidad**, donde lograr resultados óptimos depende de diversos factores, siendo la experiencia el más impor-

tante. Una estrategia bien hecha con los *Forwards*, *Opciones* o *Swaps* de tipos simples o complejos beneficiará a la empresa con compensación, en el caso contrario la hundirá en pagos y problemas hasta llegar a pensar que “los derivados no sirven”. La pregunta es: ¿quién si se beneficia cuando la empresa está liquidando pérdidas constantemente? Generalmente, las instituciones financieras, por los efectos de los derivados que colocan en el mercado de tipo especulativos o limitados en ganancias para la empresa. Son instrumentos que se promueven como cobertura o con el clásico “costo cero”, pero no son completamente convenientes, ya que tienen condicionantes, activadores (*triggers*), techos (*cap*), pisos (*floor*), combinaciones, promedios o correlación a distintos subyacentes, en muchos casos son “perdedores” en el sentido que desde el inicio están “caros” al colocarse fuera de rango, además de otros factores desventajosos para la empresa. Por lo anterior, y basándose en las Mejores Prácticas, la asesoría en la contratación de derivados financieros debe ser independiente del Banco o Casa de Bolsa.

**La nueva era de la contabilidad de derivados financieros elimina el mínimo esfuerzo y los short-**

## “USAR SHORTCUTS EN LA CONTABILIDAD DE DERIVADOS PUEDE GENERAR VALUACIONES INCORRECTAS Y RESULTADOS FALSOS”

cuts para enfocarse en la calidad, transparencia y realidad de las empresas.

¿Cuáles son los componentes de la contabilidad de derivados financieros designados de cobertura (Hedge Accounting)?

A) Valuación periódica e integral que incorpora las características y variables específicas acordes al tipo exacto de derivado (+170) con los datos de mercado del activo subyacente y la valuación adecuada de la partida cubierta.

B) Cálculo integral de las pruebas de eficiencia prospectiva, retrospectiva; cuantitativa y cualitativamente.

C) Incorporación al valor razonable del riesgo de crédito en los activos (CVA) y en los pasivos (DVA).

D) Perspectiva de riesgo financiero.

E) Análisis de sensibilidad.

F) Escenarios de riesgo.

G) Tratamiento fiscal.

Para las empresas conscientes, el impacto clave de revelar de acuerdo con los principios de NIFs, FAS e IFRS va más allá del cumplimiento de la normatividad, porque resulta totalmente estratégico contar con datos sustanciales, medición precisa y oportuna que permita conceder claridad y veracidad. Como en el deporte, si no se mide el performance, entonces, ¿cómo sabemos si estamos mejorando? La recomendación profesional es seguir los principios de las organizaciones esbeltas, como la mejora conti-

nua y la optimización de la mano de la tecnología, para sostener una cultura empresarial de eficiencia financiera.

El uso funcional de derivados financieros acompañados de una adecuada contabilidad, es indispensable para elevar el marco de competitividad y sostenibilidad en la empresa con lo cual se logra acceder a:

- Más ahorros y más utilidades.
- Deducciones sanas, correctas y oportunas.
- Certeza en la compensación de los instrumentos por un monitoreo eficiente.
- Claridad y precisión en información financiera y contable.
- Decisiones inteligentes y estratégicas con datos en tiempo y forma.
- Acciones preventivas para ajustar, corregir y rebalancear la compensación para mantener la eficiencia.
- Demostrar que se opera una empresa y no un fondo de inversión.
- Comprobar alineación con el objeto social.
- Evidenciar transparencia financiera.
- Eliminación de fugas de flujos generados por la volatilidad del mercado de tasas de interés, materias primas y divisas.

Por lo tanto, la contabilidad de derivados financieros designados de cobertura es una fuente de información prioritaria por demostrar el rendimiento real en la compensación de pérdidas por volatilidad financiera a ejecutivos, directivos, Consejo de Administración e inversionistas. Es vital por el efecto directo en flujos, deducciones y utilidades. Carecer de la información oportuna y verídica, es equivalente a permitir fugas financieras o “manejar con los ojos vendados”. Se sintetiza entonces como el estándar de calidad por excelencia en el monitoreo de derivados financieros; esencial para cuidar y preservar activos, colaboradores, solvencia y liquidez para contribuir de manera significativa al desarrollo y robustecimiento de la empresa. 

**RADO**  
SWITZERLAND

MASTER OF MATERIALS



TRUE SQUARE AUTOMATIC OPEN HEART

Feel it!

HAMILTON



HAMILTONWATCH.COM



KHAKI AVIATION X-WIND  
AUTO CHRONO  
SWISS MADE.